INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Medellín
3 de diciembre de 2025

Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO DIRECTIVO 11 de 2025 5

PRESENTACIÓN, JUSTIFICACIÓN, MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS DE CALIDAD. 7

Artículo 1. PRESENTACIÓN. 7

Artículo 2. DE LA IDENTIDAD INTITUCIONAL. 9

(a) LA BANDERA: 9

(b) EL ESCUDO: 9

(c) EL HIMNO: 10

(d) CORO 10

Artículo 3. MISIÓN 10

Artículo 4. VISIÓN 10

Artículo 5. POLÍTICA DE CALIDAD 11

Artículo 6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES 11

1. GENERAL 11

2. ESPECÍFICOS 11

MARCO CONCEPTUAL 11

Artículo 7. FUNDAMENTOS LEGALES 11

Artículo 8. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS 12

Artículo 9. RESPONSABILIDAD DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD, LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LAS VIOLENCIAS ESCOLARES (LEY 1620). 14

DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS 15

Artículo 10. FILOSOFÍA DEL SISTEMA PREVENTIVO SALESIANO 15

Artículo 11. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES: 16

DEL PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA 18

Artículo 12. PERFIL DEL ESTUDIANTE. 18

El estudiante de la institución debe ser: 18

Artículo 13. PERFIL DEL DOCENTE 18

Artículo 14. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE 19

Artículo 15. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE 19

Artículo 16. PERFIL DE L A ENTIDAD ACOMPAÑANTE DE LA PROPUESTA SALESIANA 20

Artículo 17. PERFIL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS. 21

DE LA INSTITUCIÓN 21

Artículo 18. CARACTERIZACIÓN 21

Artículo 19. GOBIERNO ESCOLAR 21

Artículo 20. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN 22

Artículo 21. REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES ASPIRANTES A LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN 22

Artículo 22. REVOCATORIA DE MANDATO DE LOS REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR 22
Artículo 23. PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCATORIA DEL MANDATO 22
DE LA CONDICIÓN DE SER ESTUDIANTE 23
Artículo 24. LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE 23
Artículo 25. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE 23
Artículo 26. DE LAS CONDICIONES PARA SER ACUDIENTE 23
Artículo 27. EL UNIFORME ESCOLAR 24
DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 25
Artículo 28. LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES 25
Artículo 29. DEBIDO PROCESO 27
(e) ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO EN LA VIDA ESCOLAR: 28
Artículo 30. DEL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD 31
Artículo 31. EL CONDUCTO REGULAR 31
DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN 32
Artículo 32. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES COMPORTAMENTALES 32
Artículo 33. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN: 33
(f) 1. Protocolo de atención para situaciones tipo I: 33
(g) 2. Protocolo para la atención de situaciones tipo II: 33
(h) 3. Protocolo para la atención de situaciones tipo III: 34
DE LAS SITUACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 34
Artículo 34. SITUACIONES TIPO I 34
Artículo 35. SITUACIONES TIPO II 36
Artículo 36. SITUACIONES TIPO III 37
Artículo 37. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I 38
Artículo 38. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II 39
Artículo 39. ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III 39
(i) Remisión a rectoría: 39
(j) Remisión al Consejo Directivo: 39
(k) Pérdida de cupo: 40
Artículo 40. DE LOS RECURSOS PROCEDENTES FRENTE A ACTOS ADMINISTRATIVOS. 40
Artículo 41. TÉRMINOS CONCEDIDOS PARA EL TRÁMITE DE RECURSOS 41
Artículo 42. COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO 41
DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA 41
Artículo 43. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA 41
Artículo 44. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA 42
Artículo 45. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 43
Artículo 46. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA 43
Artículo 47. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR 45

DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES 46
Artículo 48. ESTÍMULOS 46
ACERCA DE OTROS LÍDERES ESTUDIANTILES 48
Artículo 49. REPRESENTANTE DE GRUPO Y SUS FUNCIONES 48
Artículo 50. MONITORES DE ÁREA O ASIGNATURA Y SUS FUNCIONES 48
DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA 49
Artículo 51. LA ESCUELA PARA LOS PADRES, MADRES Y CUIDADORES 49
Artículo 52. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES 49
Artículo 53. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES 50
DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES 51
Artículo 54. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE 51
Artículo 55. DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE 52
DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL Y OTROS SERVICIOS 52
Artículo 56. SERVICIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA 53
Artículo 57. AULA DE SISTEMAS Y USO DE EQUIPOS 53
(l) DAÑOS Y PÉRDIDAS 53
(m) COMPORTAMIENTO 54
Artículo 58. LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES 54
Artículo 59. AULA MÚLTIPLE 59
Artículo 60. BIBLIOTECA ESCOLAR 59
Artículo 61. EL BIBLIOBANCO 60
Artículo 62. LA PLACA DEPORTIVA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS 60
Artículo 63. LA TIENDA ESCOLAR 61
Artículo 64. EL RESTAURANTE ESCOLAR 62
Artículo 65. EL USO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS 63
Artículo 66. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 63
Artículo 67. PREVENCION AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y SUS EFECTOS 65
Artículo 68. DE LA EQUIDAD DE GÉNERO 67
Artículo 69. DEL LENGUAJE INCLUYENTE 67
Artículo 70. LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA 67
DIRECTORIO 68
Artículo 71. PARA LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN SE LLAMARÁ A: 68
NOTAS IMPORTANTES 68
Artículo 72. VIGENCIA DEL MANUAL 68
ANEXO1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL A ESTUDIANTES MENORES EMBARAZADAS 70

ACUERDO DIRECTIVO 11 de 2025

(3 de diciembre)

Por medio del cual se aprueban y adoptan los ajustes y adiciones al PEI, MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR INSTITUCIONAL (MCEI) y al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) a partir del 2026.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Teresa, de conformidad con lo aprobado en el Acuerdo No.10 del 26 de octubre de 2009 que define y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), lo estipulado en las actas de los Consejos Académico y Directivo 2025 relacionadas con los aspectos que se abordan en este acuerdo, y la No. 03 del 29 de julio de 2014, que recomienda la actualización y adopción de los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE, y con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 del 2006, la Ley General de Educación 115 del 08 de Febrero de 1994 y sus decretos reglamentarios, la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1620 de 2013 sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar (SNCE) y su decreto reglamentario 1965 de 2013, el Decreto 1290 de 2009 sobre Evaluación Escolar, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la ley estatutaria 1618 del 2013 – que reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales- y el decreto 1421 del 2017 – que reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad- y las directrices emanadas de la Corte Constitucional Colombiana y

CONSIDERANDO QUE:

- El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Libro 2, Parte 3, Título 5, Capítulo 3, reglamenta los lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los Establecimientos Educativos Estatales las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la Convivencia Escolar, los derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

- El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en su Libro 2, Parte 3, Título 3, Capítulo 3, Sección 3, reglamenta los lineamientos generales para la Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

- Es perentorio y fundamental dar aplicación a las normas Constitucionales y a los mandatos educativos establecidos por las leyes y normas de la República de Colombia, para el desarrollo de la Educación Integral, necesaria para la convivencia social, armónica, pacífica, respetuosa, justa y democrática en nuestro plantel, además de los parámetros para la Evaluación Escolar.

- Es indispensable el establecimiento de principios orientadores de las relaciones institucionales y la asignación de competencias para el desarrollo eficiente del proceso educativo, de acuerdo a las políticas actuales del Sistema de Gestión para Organizaciones Escolares.

- Es necesaria la revisión periódica del Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI para ajustarlo, adecuarlo y actualizarlo permanentemente, dadas las exigencias y circunstancias espacio-temporales con el fin de atender las necesidades de la comunidad educativa.

- El Proyecto Educativo Institucional-PEI fundamenta su construcción para el cumplimiento de los fines y objetivos pertinentes, en la participación comunitaria.

- Desde la autoevaluación institucional se plantea resignificar el PEI desde un enfoque de educación inclusiva, donde se orienten las prácticas inclusivas hacia la construcción permanente de una cultura de la atención a la diversidad institucional.
- La reforma del Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y los criterios de evaluación se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- El Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y los criterios de evaluación permiten la conformación del Comité Escolar de Convivencia con la participación e interacción de nuestra comunidad educativa.
- Es necesario revisar y ajustar anualmente el Sistema institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE, de acuerdo a las necesidades y dinámicas institucionales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar los ajustes y adiciones al PEI, al Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes-SIEE, como instrumentos para el desarrollo de los procesos pedagógicos y académicos, en el marco del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El PEI, el Manual de Convivencia Escolar Institucional-MCEI y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes-SIEE aprobados y adoptados, reemplazan todos los procedimientos y disposiciones contrarias y rigen a partir de su aprobación por el Consejo Directivo.

ARTICULO TERCERO. Fijar en lugar visible de la institución copia del presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 3 de diciembre de 2025.

_____ Héctor Hernán García Duque Rector	_____ Sor Yezenith Pertúz Charris Representante Sector Productivo
_____ Sor Johana María Echeverri Ríos Representantes docentes (No asistió)	_____ Natalia Andrea Rosero Foronda Representante docentes
_____ Herly Patricia Granados Moreno Representante Padres de Familia	_____ Luz Daisy Velásquez Agudelo Representante Padres de Familia
_____ Juan José Botero Cardona Representante de los estudiantes	_____ Juan Manuel Martínez Ríos Representante de los egresados (No asistió)

PRESENTACIÓN, JUSTIFICACIÓN, MISIÓN, VISIÓN, POLÍTICAS DE CALIDAD.

Artículo 1. *PRESENTACIÓN.*

Toda comunidad requiere la adopción de un sistema de normas concertado entre todos sus miembros, que garantice la convivencia pacífica entre personas que difieren en su identidad, sus roles e intereses, pero que comparten un tiempo, un espacio y un proyecto educativo común; fundamentado en la aceptación de unas reglas mínimas de comportamiento, materializados en el ejercicio de las libertades, los derechos fundamentales, el cumplimiento de los deberes y el respeto por los derechos de los demás.

El ser humano por su naturaleza requiere en su proceso de crecimiento y formación, fortalecer su voluntad, adquirir hábitos y desarrollar habilidades para convivir; para lograrlo se hacen necesarios ambientes de disciplina, acompañados de afecto y de exigencia, expresados en el compromiso de todos sus miembros, así el Manual de Convivencia se concibe como un medio para que todos los integrantes de la Comunidad Educativa ejerzan sus derechos, asuman responsabilidades y expresen valores a través de unas auténticas relaciones interpersonales entre todos sus integrantes, establecidas en este **MANUAL** como "pacto ciudadano por la convivencia escolar"; en el que los deberes se aceptan como imperativos exigibles a todos, independientemente de los fines que cada uno persiga en su camino de autorrealización.

EL MANUAL DE CONVIVENCIA constituye la carta de principios morales, éticos, sociales y culturales que orientan, evalúan, corrigen y/o estimulan la sana convivencia de las personas que conforman la comunidad educativa. Con su promulgación se espera cumplir con las disposiciones oficiales vigentes y con la meta de la Institución Educativa Santa Teresa de formar **"BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS"** expresión final del crecimiento integral de cada persona según el Sistema Preventivo Salesiano.

La Institución Educativa ha participado en programas que fortalecen el liderazgo personal, laboral, familiar y profesional como son: Líder en mí, ser más maestro y rectores líderes transformadores, los cuales aportan insumos para el direccionamiento institucional.

En concordancia con lo anterior, la Institución Educativa en sus diversos escenarios profundizará la vivencia permanente de los **OCHO HÁBITOS PARA LA GENTE ALTAMENTE EFECTIVA** y con ello propiciará espacios para una mejor estructuración del SER que conduzcan a la sana convivencia y por ende a vivir en armonía con el otro y consigo mismo. Será un imperativo hacer de nuestros estudiantes hoy los líderes del mañana y proyectar a la Institución a nivel local, regional, nacional y mundial como una Institución Educativa **FARO** en liderazgo. Lo anterior ha exigido que en lo profundo de esta caracterización se dinamice el proceso educativo en todos los miembros de la comunidad educativa, en aspectos o cualidades tan decisivas e importantes en la vida de los seres humanos como:

Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

Fuerza de Voluntad: Actitud y aptitud como el binomio perfecto para lograr la integralidad de nuestros educandos.

Rectitud: Valorada en sus actos.

Oportunidad: Como el gran regalo de hacer parte de la comunidad educativa Santa Teresa, debido a la gran demanda y poca oferta de cupos.

Los ocho hábitos para las personas altamente efectivas se jerarquizan en tres importantes grupos, los que estimulan no solo la transformación del **SER**, sino del **SABER** para conducir el saber hacer para convivir. Estos hábitos son:

- Ser proactivo.
- Empezar con un fin en mente.
- Poner primero lo primero.
- Pensar en ganar ganar.
- Entender primero para luego ser entendido.
- Sinergizar.
- Afilar la sierra-Autocuidado.
- La conciencia.

Los tres primeros hábitos hacen honor a la dependencia y la victoria personal que cada individuo estará en capacidad de administrar.

Los tres siguientes hacen honor a la independencia y con este el desarrollo de la victoria pública.

El séptimo hace honor a la interdependencia dándole a su estado consciente fuerza a lo espiritual, corporal, emocional e intelectual.
El octavo hace honor a la voz interior que cuestiona nuestro actuar.

El proceso de constitución de los equipos **FARO** ha tomado fuerza en la Institución Educativa a través de la conformación de diferentes equipos, así: equipo **FARO** de estudiantes, equipo **FARO** de padres de familia, equipo **FARO** de docentes y directivos docentes; destacándose la participación proactiva de sus miembros. De este proyecto sale la construcción de la visión del equipo **FARO** la cual describe que para el año 2021: la Institución Educativa Santa Teresa, será modelo en la creación de ambientes que transformen los estilos de vida de los miembros de la comunidad educativa, a través de las prácticas de enseñanza, aprendizaje y convivencia innovadoras que impacte su vida en lo personal, interpersonal y organizacional.
La Institución Educativa ha direccionado y motivado en los estudiantes la construcción eficiente de su proyecto de vida y se ha trasversalizado a las gestiones académica y comunitaria y de convivencia; con ello ha promovido la creación institucional de un personaje femenino y masculino, que se convertirán en imagen y modelos a seguir, siendo muy importante la participación de los estudiantes en su creación, ellos son: **YOKITO y SOLED**, dúo que permite hacerle honor al banco de las emociones para hacer retiros y consignaciones emocionales.

Artículo 2. ***DE LA IDENTIDAD INTITUCIONAL.***

Serán institucionales, los siguientes:

(a) LA BANDERA:

Integración **Empatía** **Solidaridad** **Respeto por la vida**
Alegría **Gratitud** **Amistad** **Esfuerzo** **Responsabilidad**

La grandeza de las personas no se mide de los pies a la cabeza, sino de la cabeza al cielo, por ello los colores de la Bandera institucional permite ver el reflejo de los valores institucionales representados en la grandeza de lo azul y lo pulcro del blanco. Hacer grandes a los hombres se logra con un acompañamiento incansable y permanente desde todos los puntos cardinales sin perder el horizonte institucional y de manera contundente a formar los líderes para el mañana.

(b) EL ESCUDO:

El escudo está compuesto de un círculo que a su vez alberga un triángulo con las iniciales de la Institución Educativa Santa Teresa.

El círculo es el mensaje metafórico de una sucesión que no tiene principio ni fin y reconoce lo eterno y lo absoluto para rodear los tres pilares que representa la inspiración del servicio educativo que ofrecemos: alegría, esfuerzo e integración.

(c) EL HIMNO:

Es una composición lírica emanada de los talentos artísticos de docentes y estudiantes que se unen para poner en sus notas la esencia filosófica del Sistema Preventivo Salesiano iluminados por la sabiduría de Don Bosco y María Mazzarello.

(d) CORO

Oh grandiosa Santa Teresa con orgullo y dignidad vamos siempre adelante hacia el nuevo despertar.
Son María Auxiliadora y Teresa de Jesús patronas de nuestra familia, modelos de plenitud (bis).

I

Juventud entusiasta inteligente con metas y objetivos a alcanzar trabajando con gran talento para el mundo mejorar. Alegría, esfuerzo, integración nuestro lema de gran inspiración. Siempre en nuestra familia educativa late fuerte nuestro buen corazón.

II

La excelencia es siempre nuestra meta, consiguiendo entre todos la igualdad y buscando un futuro grandioso con una gran calidad. Nuestra vida será una gran verdad, todos juntos ante la sociedad, lucharemos mirando hacia el futuro con grandeza y solidaridad.

III

El trabajo en valores salesianos nos conduce hacia un mañana mejor por la vida siempre triunfantes marchamos por el honor.
La cultura, la ciencia y el deporte los pilares en nuestra educación, cada día con todas nuestras fuerzas más amamos a nuestra institución.

Modificación de la letra: Más Música Producciones y Servicios

Autor de Música: Más Música Producciones y Servicios

Artículo 3. *MISIÓN*

La Institución Educativa Santa Teresa ofrece formación integral a estudiantes en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica basada en el Modelo pedagógico desarrollista; caracterizada por la vivencia de los Valores del Sistema Preventivo Salesiano y el desarrollo del pensamiento crítico que permiten el mejoramiento del entorno y el cuidado del medio ambiente.

Artículo 4. *VISIÓN*

En el año 2030 la Institución Educativa Santa Teresa será reconocida en el entorno como líder en formación integral promoviendo la investigación, la responsabilidad social y ambiental; que contribuye en la construcción del proyecto de vida de los estudiantes, desarrollando habilidades en diferentes ámbitos desde la práctica de la filosofía institucional.

Artículo 5. *POLÍTICA DE CALIDAD*

La Institución Educativa Santa Teresa ofrece un servicio educativo integral, inclusivo y de calidad en los niveles de Preescolar, Básica, Media Académica y Técnica; en un ambiente propicio para el bienestar y la satisfacción de la comunidad, concibiendo al estudiante como centro del proceso y constructor de su propio aprendizaje. Está comprometida con la formación en valores Salesianos, la responsabilidad social, el respeto por la propiedad intelectual, la investigación, el cuidado del medio ambiente; bajo los parámetros legales vigentes, optimizando el uso de recursos y el trabajo en la mejora continua.

Artículo 6. *OBJETIVOS INSTITUCIONALES*

1. GENERAL

Ofrecer un servicio educativo de calidad en los niveles de preescolar, básica, media (académica y técnica), en un ambiente favorable para el bienestar de la comunidad; propiciando la formación en valores salesianos, el desarrollo de competencias académicas, personales, sociales, ciudadanas y laborales, el uso eficiente de los recursos y el mejoramiento continuo.

2. ESPECÍFICOS

- Brindar formación académica y técnica de calidad, fundamentada en el desarrollo de competencias a partir del Modelo pedagógico desarrollista, contribuyendo a la construcción de su Proyecto de Vida.
- Promover la vivencia de los valores de la filosofía salesiana, a través del desarrollo de actividades formativas para el mejoramiento de la sana convivencia en la comunidad educativa.
- Direccionar los procesos del Sistema de gestión para organizaciones educativas en la Institución, optimizando el talento humano, los recursos físicos, tecnológicos y financieros; con el fin de lograr el bienestar y el desarrollo humano de la comunidad educativa, el mejoramiento del ambiente institucional y la calidad en la prestación del servicio educativo.

MARCO CONCEPTUAL

Artículo 7. *FUNDAMENTOS LEGALES*

- La Constitución Política de Colombia del año 1991.
- Ley 107 de 1994 Pedagogía y Constitución.
- La Ley 115 De 1994 Ley General de Educación.
- Ley 715 de 2001.
- La Ley 1098 de 2006 de Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1014 de 2006 Emprendimiento.
- Ley 1620 de 2013 sobre el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Ley 1581 de 2013 de Protección de Datos Personales
- Ley estatutaria 1618 de 2013: por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"
- Ley 1616 de 2013 - Salud Mental
- Ley 1732 de 2015 de Cátedra de la Paz
- Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

- Ley 1804 de 2016 política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- Ley 2025 de 2020: lineamientos para la implementación para escuelas para padres, madres de familia y cuidadores.
- El Decreto 1108 de 1994 sobre porte, consumo y expendio de drogas psicoactivas.
- Decreto 1860 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.
- Decreto 1075 de 2015 del sector educativo.
- Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Convención sobre los derechos del niño 20 de noviembre de 1989.

Artículo 8. *DEFINICIÓN DE CONCEPTOS*

1. **Competencias ciudadanas:** Es el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el estudiante actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

3. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, *intencional, metódica y sistemática de agresión*, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico contra algún miembro de la comunidad educativa por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

4. **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de las tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

5. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

6. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

7. **Agresión escolar:**
   Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, psicológica, gestual, relacional y electrónica.

8. **Agresión física:**
   Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

9. **Agresión verbal:**
   Es toda acción que busque con las palabras: degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

10. **Agresión gestual:**
    Es toda acción que busque con los gestos: degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

11. **Agresión relacional:**
    Es una forma de acoso escolar en el que la víctima permite ser humillada y avergonzada en público, por el deseo de encajar en un grupo y por temor a un mayor aislamiento.

12. **Agresión electrónica o virtual:**
    Consiste en utilizar la tecnología para amenazar, avergonzar, intimidar o criticar negativamente a otra persona.

13. **Violencia sexual:**
    De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

14. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:**
Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

15. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:**
Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar y gozar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 9. ***RESPONSABILIDAD DE LA INTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD, LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LAS VIOLENCIAS ESCOLARES (LEY 1620).***

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de la institución el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; por parte de los demás compañeros, profesores y/o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes; anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad educativa, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar de la institución, identificando los factores de riesgo y factores de protección que en ella incidan, la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, incluidos en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos; incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás basados en la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS

Artículo 10. *FILOSOFÍA DEL SISTEMA PREVENTIVO SALESIANO*

La Institución Educativa Santa Teresa es de carácter oficial, adscrita al Municipio de Medellín, su filosofía está fundamentada en los principios del Sistema Preventivo Salesiano, el cual parte de una concepción humano – cristiana de la persona, de la vida, del mundo y pretende promover:

1. El pleno desarrollo de la personalidad de cada estudiante, como hombre y mujer, mediante el enriquecimiento y maduración de sus dimensiones corporal, psicológica, socio–política y trascendente, y de su propio proyecto de vida.

2. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia.

3. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo; así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

4. El desarrollo de actitudes en que favorezcan la participación responsable, activa, crítica y creativa en la vida social, cultural y política; en los miembros de la comunidad educativa.
5. La formación en el respeto a la pluralidad cultural, étnica y religiosa de nuestro país.
6. La disposición para comprometerse personal y solidariamente en la construcción de una sociedad en la que sea posible la paz, la cooperación y la solidaridad entre las personas.

7. La adecuada relación con el entorno humano y biofísico.

8. La síntesis entre fe, cultura y vida en el estilo del Sistema Preventivo Salesiano.

Artículo 11. ***PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES:***

La Institución Educativa acogerá los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y estos son:

- **Interés superior**: Es el imperativo que obliga a todas las personas de la Institución Educativa a garantizar la satisfacción integral de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

- **Prevalencia de derechos**: En todo acto, decisión o medida administrativa o judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación a la Comunidad Educativa prevalecerán los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

- **Corresponsabilidad**: Establece la participación activa de los cuatro estamentos familia, Institución Educativa, sociedad y estado, sin interferencias ni excepciones de responsabilidades.

- **Participación**: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema.

- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Nuestro Sistema Educativo está fundamentado en los siguientes valores:

MES EN EL QUE SE LE HARÁ ÉNFASIS	VALOR	DEFINICION	HÁBITO AL QUE SE ASOCIA
ENERO-FEBRERO	INTEGRACIÓN	Es un proceso dinámico que favorece el encuentro bajo un mismo objetivo, que potencia el trabajo en conjunto y mejora la situación de cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Supone el esfuerzo coordinado, la planeación conjunta y la convivencia pacífica entre todos los integrantes de la comunidad educativa.	Iniciar con un fin en mente
MARZO	EMPATÍA	Capacidad de conectarse emocionalmente con los demás individuos, pudiendo percibir, reconocer, compartir y comprender el sufrimiento, la felicidad o las emociones del otro, es la capacidad de ponerse en el lugar del otro, conectar con sus necesidades y comprender su accionar.	Primero comprender después ser comprendido
ABRIL	SOLIDARIDAD	Es la disposición permanente ante las necesidades y dificultades de los demás. Creando un ambiente donde nadie se sienta solo. Es actuar con sentido de comunidad, de familia ya que esta expresa una idea de unidad, cohesión y colaboración.	Ganar Ganar
MAYO	RESPETO POR LA VIDA	Para la familia salesiana es fundamental promover el valor de la dignidad humana y el respeto a la vida en todas sus manifestaciones. En la Institución, educar en el valor de la vida es ser capaces de suscitar el sentido y la alegría de vivir, es amarla, admirarla, agradecerla, respetarla, protegerla, entregarla, celebrarla, para que cada día sea más digna y humana.	Afilar la sierra (Autocuidado)
JUNIO/JULIO	ALEGRÍA	Valor fundamental de la propuesta Salesiana, a través de ella, se refleja la riqueza interior y la actitud positiva frente a la vida, propiciando un acercamiento cálido a los demás.	Ser proactivo
AGOSTO	RESPONSABILIDAD	Es la conciencia de responder ante lo que se asume o corresponde al papel que cada uno desempeña dentro de la comunidad educativa. Se entiende en la institución como la toma consciente de decisiones, aceptando las consecuencias de los actos, los cuales deben orientarse hacia el fortalecimiento y crecimiento del ser.	Primero lo primero
SEPTIEMBRE	AMISTAD	Sentimiento de valoración y estima de un bien recibido, espiritual o material, el cual se expresa en el deseo voluntario de correspondencia a través de las palabras o gestos, por lo que pone de manifiesto el reconocimiento del otro y la reciprocidad de dones.	Sinergizar
OCTUBRE	ESFUERZO	Es el ánimo que se le pone a algo venciendo las dificultades. Es la capacidad de disciplinarse, de ser constantes en aquello que se ha emprendido.	Tener un fin en mente
NOVIEMBRE	GRATITUD	Valoración y el reconocimiento por lo positivo que se recibe, ya sea de personas o de la vida. Implica apreciar los detalles cotidianos y corresponder a los actos de bondad.	Conciencia

Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

Los siguientes son otros valores que se fomentan en nuestra cotidianidad:

- **Espíritu de familia**: Don Bosco quería que en sus ambientes cada uno se sintiera como en su propia casa. En la casa Salesiana existe familia cuando el afecto mutuo ayuda a los miembros de la comunidad a crecer y construir su proyecto de vida. Ésta es una virtud especial que nutre el quehacer educativo y aviva el deseo de permanecer juntos en tiempos de crisis, de sacrificarse en tiempos de necesidad y brinda fortaleza para enfrentar las demandas de la vida en común.

- **Trascendencia:** Es dotar de sentido profundo las acciones de la vida diaria, asumiendo una actitud responsable y crítica. En la institución se entiende como la finalidad que ha de cumplirse, lo más importante, lo esencial, que es la formación integral de niños y jóvenes; por lo que se convierte en el fundamento de acción y sentido de todo lo que se hace.

- **Libertad:** Es la capacidad que posee el ser humano de poder obrar según su propia voluntad, a lo largo de la vida; por lo que es responsable de sus actos. En la institución entendemos la libertad como la capacidad de actuar de acuerdo a los principios y valores asumidos, respetando las personas, las normas y la individualidad de cada uno.

DEL PERFIL DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 12. *PERFIL DEL ESTUDIANTE.*

El estudiante de la institución debe ser:

- Capaz de asumir y desarrollar valores que le permitan tomar decisiones acertadas.
- Constructor de conocimiento y actitudes investigativas y ciudadanas.
- Consciente de la realidad de su entorno, capaz de aportar ideas para mejorarlo.
- Partícipe de los proyectos institucionales, que le permitan hacer buen uso del tiempo libre y lo eduquen en el liderazgo comunitario.
- Respetuoso de la diversidad.
- Capaz de establecer vínculos de amistad, basados en el respeto mutuo.
- Formado en capacidad crítica, que le permita participar en debates cognitivos y de convivencia.
- Capaz de reconocer sus errores y las consecuencias de sus actos.
- Capaz de valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones.
- Comprometido con el uso y cuidado del medio ambiente.

Artículo 13. *PERFIL DEL DOCENTE*

El educador de la Institución debe:

- Ser líder de sus procesos de formación personal, profesional y laboral.
- Ser capaz de potenciar su proyecto de vida.
- Participar en la construcción de acuerdos que propicien el trabajo en equipo.

- Introyectar, asumir y vivenciar el Sistema Preventivo Salesiano.
- Promover el diálogo, el discernimiento y la deliberación como herramientas fundamentales para la convivencia social.
- Fomentar la libertad como valor fundamental en la toma de decisiones autónomas y responsables.
- Liderar procesos dentro de la comunidad educativa, promoviendo y facilitando el cumplimiento del proyecto educativo institucional y el manual de convivencia, así como su mejoramiento continuo.
- Defender los valores institucionales y promover su interiorización, como mecanismo para la formación integral para la vida, la participación y el fortalecimiento de la familia y la comunidad.
- Promover el desarrollo físico, los deportes, las actividades culturales y de servicio a los demás.
- Ser justo y equilibrado, consciente de la responsabilidad que encierra la labor educativa.
- Promover y acompañar a los estudiantes con encuentros pastorales, convivencias, salidas pedagógicas y demás espacios de desarrollo intelectual, espiritual, cultural y ciudadano.
- Ejercer una sólida formación académica fundamentada en el modelo pedagógico desarrollista.
- Ser un profesional al servicio de los principios y la filosofía Institucional, atendiendo a la legislación vigente.
- Participar en los cursos y talleres que se programen dentro de la institución y fuera de ella, para su actualización y mejoramiento profesional.
- Participar en el gobierno escolar.
- Comprometido con el uso y cuidado del medio ambiente.

Artículo 14. *PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE*

- Ser líder, dinamizador del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento.
- Líder de sus procesos de formación personal, profesional y laboral.
- Capaz de potenciar su proyecto de vida.
- Capacitado para participar en la construcción de acuerdos que propicien el trabajo en equipo.
- Generador de ambientes cálidos desde lo pedagógico y lo personal.
- Tener capacidad de escucha, ser creativo, idóneo, imparcial, tolerante e investigador.
- Poseer habilidades comunicativas, responsabilidad para la administración de recursos y la toma de decisiones.
- Motivador constante con el ejemplo, modelo a seguir y la capacidad de trabajo para sacar adelante las metas institucionales.
- Comprometido con el uso y cuidado del medio ambiente.

Artículo 15. *PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE*

El padre, madre de familia o quien haga sus veces está llamado a ser:

- Líder de los procesos de formación personal y familiar.
- Dinamizador constante de su proyecto de vida.
- Agente activo que propicie la construcción de acuerdos que motiven el trabajo en equipo.
- Respetuoso de las normas y procedimientos establecidos en el manual de convivencia.
- Apoyo en la formación de sus hijos, en función de la filosofía institucional.

Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

- Promotor en el hogar y en la escuela de la libertad como valor fundamental en el proceso formativo de sus hijos.
- Defensor de los valores de la vida y de la auténtica participación democrática en las organizaciones sociales e institucionales como: consejo de padres, consejo directivo; entre otras, para dar cumplimiento al proyecto educativo institucional.
- Activo en el fortalecimiento de comunidades solidarias, participativas, gestoras de su propio desarrollo.
- Participante activo en la toma de decisiones sobre aspectos que favorezcan la formación de los hijos y el mejoramiento institucional.
- Responsable y comprometido en el proceso de formación de sus hijos, conocedores de las tendencias y prácticas adecuadas para el desarrollo de las habilidades, destrezas, competencias y técnicas necesarias para responder a las demandas del mundo social, político y cultural de nuestros tiempos.
- Formador de sus hijos para hacer de ellos personas críticas, capaces de tomar decisiones y vivenciar los valores de fe, justicia, paz, amor y libertad en el hogar, en el trabajo y en su vida social.
- Guía para un desarrollo integral de los hijos, para que desarrollen las dimensiones intelectuales, psicológicas, socio–afectivas, físicas y mentales, haciendo de ellos personas felices y capaces de transformar positivamente su entorno.
- Animador de sus hijos, para que asuman las responsabilidades académicas y acompañe en el respeto por la norma institucional fortaleciendo la convivencia entre los congéneres.
- Constructor de nuevas formas de relación, con una actitud abierta al diálogo, deliberación y concertación, tanto en la familia como dentro de la comunidad Educativa, solidario con las decisiones institucionales generando respeto, apoyo y colaboración para con los docentes, empleados y personal administrativo y de servicios.
- Promotores de la responsabilidad como requisito para alcanzar la excelencia y ser personas autónomas y libres.
- Participante propositivo en las actividades y reuniones programadas por la Institución, aportando ideas que puedan fortalecer el proyecto educativo institucional.
- Comprometido con el uso y cuidado del medio ambiente.

Artículo 16. *PERFIL DE L A ENTIDAD ACOMPAÑANTE DE LA PROPUESTA SALESIANA*

Las Hijas de María Auxiliadora, Provincia Santa María Mazzarello, como entidad acompañante de la institución, se caracterizan por:

- Aportar el patrimonio filosófico heredado de San Juan Bosco y de Santa María Mazzarello.
- Establecer relaciones de cercanía y testimonio con la comunidad educativa.
- Fomentar un clima de libertad y participación.
- Contribuir a la coherencia, calidad de la educación y cohesión entre los miembros de la comunidad educativa.
- Participar en la elaboración, desarrollo y revisión del proyecto educativo institucional.
- Atender a la formación espiritual, salesiana y vocacional de los diferentes grupos que la forman.
- Estar comprometidas con el uso y cuidado del medio ambiente.

Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

Artículo 17. *PERFIL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE SERVICIOS.*

La organización institucional necesita del compromiso y aporte de todas las personas que hacen parte de ella para su tarea educativa y formadora, éstas deben:

- Ser complemento en el trabajo formativo de los educadores.
- Los profesionales como: psicólogos, talleristas, bibliotecólogos, contador, tesorero y grupos de apoyo (comité de pastoral) entre otros, deben ser personas idóneas en el cumplimiento de sus funciones para la buena marcha de la institución.
- Contribuir a mantener el ambiente institucional en condiciones adecuadas, para que todos los miembros de la comunidad educativa se encuentren a gusto y lleven a cabo la labor que les corresponde.
- Dar testimonio del trabajo constante, espíritu de servicio, sentido de acogida, relación cordial, discreción y sentido de pertenencia.
- Conocer y respetar los valores salesianos.
- Comprometido con el uso y cuidado del medio ambiente.

DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 18. *CARACTERIZACIÓN*

La Institución Educativa Santa Teresa es un establecimiento de carácter público oficial, con personal mixto y aprobado legalmente por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín para impartir enseñanza formal en los niveles de preescolar, básica, media académica y media técnica, en jornada diurna, calendario A. Se encuentra ubicada en la carrera 52 No 109A - 18, Núcleo Educativo 915.

Datos de contacto: teléfono 3004192620, correo santateresa@santateresaie.edu.co, página web https://santateresaie.edu.co/

Artículo 19. *GOBIERNO ESCOLAR*

Configurado para dar participación a la comunidad educativa, atendiendo a la Constitución Política de 1991, Ley 115 de 1994, art. 142, Decreto 1860 art. 20 y demás normas vigentes; está integrado por: Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector(a).

Existen otras instancias de participación que brindan acompañamiento al proceso pedagógico de la institución, unas establecidas por las diferentes normas vigentes, tales como: Comité Escolar de Convivencia Personero, Contralor Escolar, Mediador Escolar, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Representante de los Estudiantes; y otras creadas a través del P.E.I. tales como: Comité Operativo Institucional (COI), comité de gestión de calidad (CGC), comité de pastoral, monitores y otras que puedan crearse. Las funciones de cada uno de estos estamentos se encuentran en el capítulo manual de funciones.

Artículo 20. ***ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ESTAMENTOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN***

Los representantes de los órganos colegiados: Consejo Directivo, Consejo Académico y Consejo de Padres, son elegidos por su propio estamento mediante votación democrática para períodos anuales, ejercen sus funciones hasta cuando sean reemplazados. Se eligen según la ley, 60 días calendario después de iniciadas las actividades escolares de cada año.

Artículo 21. ***REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES ASPIRANTES A LOS ORGANISMOS DE REPRESENTACIÓN***

Los estudiantes que deseen hacer parte de los organismos de representación escolar deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el perfil establecido institucionalmente, tener sentido de pertenencia y compromiso con la Institución. No tener firmado contrato académico o comportamental
2. Tener antigüedad de mínimo un año en la institución.
3. Una persona discreta a la hora de atender a sus compañeros en la solución de sus conflictos.
4. Presentar los siguientes documentos:

a. Hoja de vida.
b. Proyecto original que desarrollar en la institución si el cargo lo exige.
c. Una foto reciente.

Artículo 22. ***REVOCATORIA DE MANDATO DE LOS REPRESENTANTES A LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR***

La revocatoria del mandato a los representantes de los distintos estamentos ante los órganos del gobierno escolar se da cuando éstos incumplen gravemente con su programa, con sus funciones o con el presente manual.

El mandato es revocado solamente por quienes han elegido al representante.

Artículo 23. ***PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCATORIA DEL MANDATO***

El trámite inicia cuando un grupo de votantes, en número no inferior al 20% de los votos que obtuvo el elegido, solicita ante el Consejo Directivo que convoque a votaciones para revocar el mandato del mismo, fundamentando su solicitud en el incumplimiento del programa de gobierno, en la insatisfacción general de la población o en la solicitud del órgano en el cual ejerce la representación.

El Consejo Directivo a través del rector(a) informa a la persona cuyo mandato pretende revocarse y posteriormente convoca a votaciones; la revocatoria opera si así lo determinan la mitad más uno de los votos, siempre que el número de sufragios no sea inferior al 55% de la votación válida emitida el día en que se eligió el representante.

Si la revocatoria prospera, el Consejo Directivo convocará a una nueva elección para que se elija popularmente al nuevo representante, el cual ocupará el cargo por el tiempo que resta del período.

DE LA CONDICIÓN DE SER ESTUDIANTE

Artículo 24. *LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE*

Para adquirir la condición de estudiante de la Institución Educativa Santa Teresa, se requiere realizar el proceso de matrícula establecido para tal fin. (Artículo 95 ley 115).

Es importante tener presente que el estudiante y los padres o acudientes legalmente autorizados, al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando en todas sus partes y se comprometen a cumplir sin restricciones el manual de convivencia adoptado por la institución.

Artículo 25. *CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE*

Se consideran como criterios para la pérdida de cupo en la Institución Educativa:

1. La cancelación voluntaria de la matrícula realizada por el padre de familia o acudiente, dejando constancia en la secretaría de la causa de retiro.
2. La reprobación del mismo grado por dos años consecutivos.
3. La inasistencia del estudiante -sin justa causa-, a la institución durante 20 días continuos o discontinuos a lo largo del año lectivo.
4. La reprobación del año escolar, sumado a la comisión de situaciones tipo dos o tres, poniendo en riesgo la convivencia escolar.
5. Incurrir en situaciones tipo dos o tres (después de evidenciar el debido proceso).
6. El incumplimiento de los contratos académico y/o comportamental asumidos durante dos años consecutivos.

Artículo 26. *DE LAS CONDICIONES PARA SER ACUDIENTE*

Todo estudiante estará acompañado en su proceso formativo por sus padres y/o acudientes. Estos deben reunir las siguientes condiciones:

1. Aceptar la filosofía, los objetivos institucionales y el manual de convivencia de la Institución Educativa Santa Teresa.
2. Ser mayor de edad y no tener impedimentos psíquicos, morales o penales.
3. Firmar la matrícula en compañía del estudiante.
4. Asistir a todas las convocatorias, individuales o colectivas, que realice la Institución.
5. Colaborar en las actividades programadas por el consejo de padres para el mejoramiento institucional.
6. Respaldar moral y económicamente al estudiante, además, acompañarlo en lo académico y comportamental.
7. Cuando el padre o la madre no pueden ser los acudientes del estudiante, deben delegar esta función a un tercero, que cumpla con los requisitos anteriores, mediante un poder firmado ante autoridad competente, en caso de que la persona delegada no sea familiar cercano.

Artículo 27. *EL UNIFORME ESCOLAR*

El uniforme es símbolo de unidad y de pertenencia. La Institución Educativa Santa Teresa utiliza dos clases de uniformes, con los cuales deberán presentarse los estudiantes según la ocasión.

UNIFORME DE DIARIO DAMAS.

Yómper a cuadros según modelo establecido, con altura a mitad de la rodilla, blusa colegial blanca manga corta, medias blancas abajo de la rodilla, zapatos colegiales negros de atadura.

UNIFORME DE DIARIO CABALLEROS.

Pantalón azul oscuro según modelo, camiseta blanca tipo polo con el escudo de la institución bordado al lado izquierdo, según modelo, la cual deberá usarse por dentro del pantalón, correa negra, medias azules oscuras canilleras, calzado negro –no de tela- con o sin atadura.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA DAMAS Y CABALLEROS.

Sudadera azul según modelo, (no se puede entubar, ni enresortar, debe respetarse 40 cms. establecidos en la bota) con el nombre de la institución impreso en los costados, camiseta blanca de cuello redondo con ribetes azules, con el nombre de la Institución impreso sobre las mangas y escudo de la institución bordado al lado izquierdo, la cual podrá usarse por dentro o fuera de la sudadera, tenis blancos sin adornos de colores y media blanca no tobillera.

Chaqueta azul oscura con el escudo de la Institución bordado al lado izquierdo, con el nombre de la institución impreso sobre las mangas (para usar tanto con el uniforme de diario, como con el de educación física).

Se podrá usar camisilla blanca, sin estampados debajo de la blusa o camisa.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes deben cuidar su presentación personal, de tal manera que se vean aseados, con el cabello ordenado, con corte alto, sin tinturas o estilos extravagantes, se recomienda no utilizar piercing cuando se esté portando el uniforme.

PARÁGRAFO 2: Las estudiantes deben cuidar su presentación personal, de tal manera que se vean aseadas, en lo posible no usar maquillaje facial con el uniforme y evitar el exceso de accesorios (si los usa, se sugiere que sean discretos y de color azul y blanco). Se recomienda el cabello sin tinturas.

PARÁGRAFO 3: Los estudiantes de grado 11º, podrán usar su chaqueta distintiva con cualquiera de los dos uniformes, pero en ningún caso, la adquisición de ésta será de obligatorio cumplimiento. Esta chaqueta será de uso exclusivo de la promoción y no deberá ser prestada a otros grados.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes de grado 0º, deben usar delantal con el uniforme de diario, según modelo institucional.

PARÁGRAFO 5: La población Trans podrá utilizar el uniforme que se pacte en acuerdo firmado entre acudiente – estudiante – institución, donde las partes se comprometan a dar cumplimiento al manual de convivencia.

PARÁGRAFO 6: Solo para los partidos de torneo inter clases se permite el uso de ropa deportiva diferente al uniforme, pero una vez terminados, deben utilizar el uniforme escolar para el ingreso a clases. (adicionado mediante acuerdo 10 de 2025)

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 28. *LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES*

Se consideran derechos de los estudiantes las facultades, atribuciones o prerrogativas que tienen en el ejercicio de la convivencia con los demás e implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas para su desarrollo integral.

Son derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Santa Teresa:

1. Recibir inducción y conocer el manual de convivencia.
2. Recibir trato respetuoso y digno por parte de compañeros, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Gozar de un ambiente educativo agradable, donde se preserve la salud física y mental de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Recibir atención educativa en el año escolar durante 40 semanas y participar en el desarrollo de los programas previstos por cada área, asignatura o similar del plan de estudios correspondiente.
5. Disfrutar de los diferentes recursos locativos, tecnológicos, deportivos y didácticos que ofrece la institución durante las actividades desarrolladas y respetando el reglamento de cada dependencia.

6. Recibir una formación integral que desarrolle competencias laborales y ciudadanas para la vida, el trabajo productivo y estudios superiores.
7. Recibir reconocimiento público por sus logros académicos y/o disciplinarios.
8. Conocer con anterioridad los ámbitos, desempeños y competencias a alcanzar en cada asignatura, así como el Sistema Institucional de Evaluación.
9. Disponer de un profesorado responsable, comprometido e idóneo en el proceso de formación, que se prepare adecuadamente, sea puntual y tenga presencia permanente entre los estudiantes.
10. Elegir y ser elegido como representante en los órganos del gobierno escolar.
11. Ser escuchado y atendido en sus descargos en las diversas circunstancias y expresar libremente sus opiniones con el debido respeto y cultura.
12. Solicitar, respetuosamente y siguiendo el conducto regular, la revisión de una evaluación, cuando ésta dé lugar a duda en la calificación.
13. Solicitar las explicaciones que necesite para su aprendizaje.
14. Recibir el carné estudiantil de tal manera que pueda identificarse en cualquier sitio como miembro de la institución y gozar de los beneficios que su porte implica; la entrega dependerá de la capacidad presupuestal de la Institución.
15. Recibir información sobre las políticas, decisiones y acontecimientos institucionales.
16. Formar parte de los equipos y selecciones deportivas y demás grupos de proyección legalmente constituidos en la institución.
17. Ser atendido oportunamente en caso de lesión física y/o enfermedad.
18. Tener acceso a la información personal contenida en la hoja de vida y el libro de seguimiento del estudiante.
19. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.
20. Ser evaluado de manera objetiva y para ello conocer los criterios según los cuales será evaluado.
21. Ser informado oportunamente acerca del proceso de aprendizaje.
22. Conocer los resultados académicos y comportamentales de cada período antes que estos sean consignados en los boletines.
23. Conocer oportunamente el calendario para evaluaciones y actividades de apoyo.
24. Recibir, previo cumplimiento de los requisitos legales, la certificación de calificaciones, el título de bachiller y demás certificados de carácter académico que le correspondan.
25. Disfrutar de los descansos pedagógicos que se estipulen en el horario.
26. Trabajar en equipo y aportar con sus opiniones y trabajo al desarrollo del área.
27. Ser evaluado extemporáneamente, cuando falta a la institución y justifica su inasistencia en forma oportuna y por justa causa.

28. Ser tratado, ante las situaciones de convivencia, teniendo en cuenta el conducto regular y la ruta de atención integral.

29. Tiene derecho a la promoción anticipada, según lo estipulado en el SIEE

Artículo 29. ***DEBIDO PROCESO***

El debido proceso es un derecho constitucional consistente en que a una persona solamente se le puede juzgar conforme a una falta previa e inequívocamente establecida por la ley (ART 29 de la Constitución Política), en nuestro caso, por el manual de convivencia de la Institución Educativa Santa Teresa.

En todas las circunstancias, el estudiante será escuchado y se le respetarán sus derechos, pudiendo controvertir las evidencias que se presenten contra él y presentar los descargos que considere necesarios.
En caso de sanción, el estudiante tendrá derecho a presentar los recursos de reposición y apelación respectivamente ante quien impuso la sanción y ante la instancia superior.

El debido proceso escolar, en la Institución Educativa, se fundamenta en las prácticas restaurativas, según la ley 1620 de 2013 que indica como primer paso es "la negociación directa" entendida como el diálogo entre las partes, verificando que lleguen a acuerdos y dejando documentación del hecho. En un segundo momento se acude a la "negociación asistida", se da inicio agotando la vía de la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos, donde, entre pares y con la ayuda de un compañero debidamente capacitado actuando de forma neutral, acerca a los jóvenes en conflicto a solucionar sus diferencias, en ningún caso docentes o directivos podrán actuar como mediadores. De igual manera debe dejarse evidencia documentada de este hecho

Si dentro de la mediación las partes llegan a acuerdos, se obvian las etapas posteriores del debido proceso.

Para resolver los conflictos al interior de la Institución Educativa, es necesario definir los siguientes términos:

Conflicto: Forma de conducta competitiva entre personas o grupos. Ocurre cuando dos o más personas compiten sobre objetivos o recursos limitados percibidos como incompatibles o realmente incompatibles. La resolución del conflicto tiene como fin generar resultados positivos y además deja ver una necesidad de cambio de las dos partes. El conflicto desde la perspectiva moderna no se puede considerar como una conducta patológica sino como una conducta inherente a las relaciones entre los seres humanos.

Mediación: Es un recurso de resolución de conflictos en que las partes reflexionan y dialogan con el objetivo de generar alternativas posibles para la solución de sus conflictos. Es un proceso voluntario y confidencial en el que las partes asumen responsabilidades para la construcción de las resoluciones; las personas son autoras de la solución de sus conflictos.

Cuando se dé un conflicto entre los estudiantes y los diferentes estamentos que pertenecen a la comunidad educativa, éste se debe resolver en primera instancia a través del proceso de mediación.

Aspectos del debido proceso escolar

El debido proceso está plasmado en la Constitución Política de Colombia de 1991 como un derecho FUNDAMENTAL de los colombianos, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratificada por Colombia a través de la Ley 12 de 1991 y en el artículo 26 de la Ley 1098 de 2006. Hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, sin ningún tipo de discriminación con el fin de atender pedagógica, formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que eventualmente se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Para su aplicación se debe tener en cuenta:

- Comunicación de la apertura del proceso.
- Formulación de las normas presuntamente vulneradas.
- Notificación de las pruebas que fundamentan los cargos imputados.
- Indicación del término durante el cual podrá presentar descargos.
- Pronunciamiento definitivo, mediante acto motivado y congruente.
- Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- Posibilidad de controvertir mediante los recursos pertinentes.

Además de las normas anteriores, también se tienen en cuenta los acuerdos del Consejo Directivo, las resoluciones rectorales y fundamentalmente el Manual de Convivencia Escolar.

(e) ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO EN LA VIDA ESCOLAR:

El debido proceso escolar, en la Institución Educativa se inicia agotando la vía de la mediación escolar como método alternativo de solución de conflictos, donde entre pares, y con la ayuda de un compañero debidamente capacitado actuando de forma neutral, acerca a los jóvenes en conflicto a solucionar sus diferencias.

Si dentro de la mediación las partes llegan a acuerdos, se obvia todas las etapas del debido proceso.

Conocimiento del caso: Cuando se presenta un hecho que va en contravía con las disposiciones del manual de convivencia, será tramitado por quien tiene competencia o funciones para conocerlo, como lo es: el(la) rector(a), los coordinadores(as), los(las) docentes y los(las) estudiantes.

La queja debe ser formulada y recibida de manera clara, cierta, veraz, concreta y oportuna, y hacerse mediante un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por uno de ellos.

Flagrancia: Cuando se realiza una conducta enmarcada en el manual de convivencia y es observado ejecutándola por alguna autoridad de la Institución Educativa, resulta tan evidente que no necesita pruebas.

La averiguación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y la presencia de las personas que intervinieron en ellos. De esta investigación se deja constancia en un acta o en un informe completo que incluye circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre los hechos y los responsables.

Si realizada la averiguación se establece que efectivamente ocurrieron los hechos que contraviene la convivencia escolar y transgrede las normas del manual de convivencia, se procederá a iniciar el proceso.

Aviso de apertura del proceso disciplinario: Se realiza con un comunicado de la rectoría a los padres de familia, en el cual manifiesta que con base en las disposiciones normativas y a la averiguación preliminar, hay mérito para abrir el proceso disciplinario al estudiante.

En el documento que da apertura a la investigación, se le comunica en forma escrita al padre o acudiente del estudiante, los hechos que se le imputan y se le informa que cuenta con tres (3) días hábiles para que concurra a la presentación de sus descargos escritos; de lo contrario, se proseguirá con la investigación disciplinaria.

Comunicación y notificación: La comunicación a través de la cual se entera al padre o acudiente de la apertura del proceso deberá notificarse y entregarse en forma personal, dejando constancia de ello. En este momento se vincula el estudiante al proceso y se le solicita que aporte las pruebas y demás actuaciones que considere pertinentes y convenientes para su defensa dentro del proceso.

La notificación: Es el mecanismo por el cual se informa sobre las actuaciones del proceso disciplinario a los interesados, la cual se deberá hacer de la siguiente manera:

Personal: Procedimiento mediante el cual se da a conocer al estudiante y su representante legal que se va abrir un proceso disciplinario. También se utilizarán las demás formas de notificación contempladas en el Código General del Proceso (Ley 1564 del 12 de julio de 2012)

Esta notificación se podrá realizar al correo electrónico del padre de familia o acudiente, previa autorización de éstos para recibir este tipo de comunicaciones.

Etapa probatoria: Las pruebas que se recojan deben procurar el respeto y la preservación de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, respetando su intimidad, el libre desarrollo de la personalidad, la libertad, el buen nombre, la integridad física y psicológica y las condiciones particulares de éstos. Se debe tener en cuenta: la edad del niño, niña o adolescente, y, por ende, su grado de madurez psicológica.

La etapa probatoria se realizará en el término no mayor de cinco días hábiles, tiempo en el cual las partes podrán aportar y controvertir pruebas recaudadas.

Las pruebas que se recauden deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y, ante todo, oportunas. Las más comunes son:

Pruebas testimoniales: Declaraciones, testimonios, versiones o entrevistas que ofrecen el conocimiento que tiene de unos hechos y que son recibidos por el o la Rector(a) y debidamente documentadas.

Pruebas documentales: Como informes, oficios, libros, reportes, memorandos, comunicados y cualquier escrito que tenga relación con los hechos que se investigan.

Pruebas Técnicas: Pruebas que a través de medios técnicos o de verificación ayudan a esclarecer o explicar hechos o circunstancias de modo, tiempo y lugar, por ejemplo, examen de toxicología, historias clínicas. Cualquier otro medio de prueba contemplado en nuestra legislación.

Decisiones de primera instancia: Terminadas las etapas mínimas antes descritas y examinadas las pruebas se procede a proferir, emitir o expedir la decisión de primera instancia, debidamente motivada. Esta consiste en el acto administrativo que da por terminada esta etapa del debido proceso y se concreta en la resolución rectoral, la cual deberá contener los elementos constitutivos de dichos actos: objetivo, sujeto y motivo, entre otros.
El acto administrativo deberá ser debidamente motivado, estar suscrito por el Rector(a), numerado y fechado. Dicha motivación debe ser lo más amplia posible, recoger en ella una síntesis del proceso mismo, mencionar los hechos, citar las pruebas que sirvieron de fundamento a la decisión y valoración en razón de dicha disposición.

La parte resolutiva debe ser explícita, que es donde se decide de fondo y se dicta la decisión correspondiente. Al final debe contener un párrafo en el cual se conceden expresamente los recursos (reposición o apelación), indicando el término de su presentación.

El acto sancionatorio deberá contener como mínimo:

1. Relación sucinta de los hechos investigados.
2. Relación de descargos presentados por el estudiante.
3. Relación de todas las pruebas aportadas y/o allegadas al proceso.
4. Normas del Manual de Convivencia que se infringieron y que les otorga a los hechos el carácter de situación.
5. Identificación del autor o autores de los hechos.
6. Tipo de situación.
7. Razones de la decisión a adoptar.
8. Sanción que se impondrá.
9. Recursos que proceden contra el acto administrativo, tipo, plazo para presentarlo y ante quien se debe presentar.

El acto administrativo debe ser notificado personalmente a los padres o acudientes, entregándoles una copia del mismo, la Institución acudirá a los mecanismos que tenga a disposición para citar al padre de familia, entre otros: mensajes remitidos con el estudiante, llamada, correo, whatsapp. El estudiante y su respectivo acudiente deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para notificarse del correspondiente acto administrativo.

Recursos frente a los actos administrativos: Ver artículo 40 del presente Manual

Artículo 30. ***DEL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD***

Durante todas las actuaciones y etapas del debido proceso escolar, se respetará a las partes el derecho a la intimidad y a la confidencialidad como una garantía de protección a la integridad personal, su dignidad con el objetivo de prevenir cualquier situación de “bullying” o maltrato a quién dio la información.

El derecho a la intimidad y la confidencialidad se garantizará teniendo en cuenta la **privacidad** que es la potestad del estudiante, docente o directivo docente para decidir sobre el acceso a su identidad o a la información que aportó y la **confidencialidad** que es el manejo de la información que provee un estudiante, docente o directivo docente con la expectativa o acuerdo de que su identidad o información personal no será divulgada.

Con los derechos a la intimidad y a la confidencialidad se busca proteger a los estudiantes, padres de familia, docentes o directivos docentes de riesgos en su integridad personal y su dignidad humana, además que se le dañe su reputación personal, académica y social (estigmatización).

Artículo 31. ***EL CONDUCTO REGULAR***

Es el procedimiento a seguir para la solución de cualquier clase de conflicto, debe partir siempre del diálogo entre las partes involucradas, practicando el respeto y la tolerancia. Comprende los siguientes pasos:

1. En primera instancia se soluciona el conflicto con la persona directamente implicada.
2. En segunda instancia se acude al diálogo con el acudiente del estudiante.
3. Si persiste el conflicto, se debe acudir al director de grupo.
4. La tercera instancia, si aún no se considera solucionado el conflicto, es remitido al coordinador(a) académico(a) o de convivencia, de acuerdo con la naturaleza del conflicto.
5. Cuando se trata de un conflicto de tipo académico, el siguiente paso es la intervención del Consejo Académico. En el caso de un conflicto de tipo comportamental, interviene el Comité de Convivencia.

6. Si el conflicto continúa sin solución satisfactoria, se debe recurrir a la intervención del Consejo Directivo.

7. El último paso es la intervención del rector, como ejecutor de las determinaciones del Consejo Directivo. En todo caso el Consejo Directivo tiene la última palabra para la solución de los conflictos a nivel institucional.

Este procedimiento lo deben seguir los estudiantes, docentes, padres o acudientes cuando consideren necesario hacer una reclamación o resolver un conflicto y en el caso de los estudiantes, se involucrará al padre de familia o acudiente en la instancia en que se considere necesario.

DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Artículo 32. *CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES COMPORTAMENTALES*

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud.

2. **Situaciones Tipo II**: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, Código Penal.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia realizará seguimiento por el medio más expedito a los casos reportados, por situaciones I, II o III y dejará constancia en cada uno de los procesos disciplinarios o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 33. ***PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN:***

Son acciones orientadas a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan a la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En la Institución Educativa se llevarán a cabo los siguientes protocolos:

(f) 1. Protocolo de atención para situaciones tipo I:

- Recepción de la situación tipo I, por escrito.
- Reunir a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución Educativa.
- Escuchar a las partes, encaminar al diálogo entre ellas hacia la búsqueda de acuerdos que les permitan resolver la situación, bajo el compromiso de respeto mutuo y dejando constancia en el libro de seguimiento de los estudiantes.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de atención para situaciones tipo II y III.
- Para la aplicación del protocolo de atención a situaciones tipo I, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 30 contemplado en este documento, derecho a la intimidad y la confidencialidad.

(g) 2. Protocolo para la atención de situaciones tipo II:

- Recepción de la situación tipo II por escrito.
- Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los involucrados, de lo cual se dejará constancia.
- Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, dejando constancia en un acta de todo lo sucedido.
- El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para situaciones tipo III
- Realizar el acompañamiento constante para que la situación no trascienda a mayores.
- Para la aplicación del protocolo de atención a situaciones tipo II, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 30 del manual de connivencia, derecho a la intimidad y la confidencialidad.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de septiembre de 2013

(h) 3. Protocolo para la atención de situaciones tipo III:

- Recepción de la situación tipo III, por escrito.
- Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los involucrados, de lo cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
- Reunir el comité de convivencia (en su mesa de atención), en la cual el presidente pone en conocimiento de lo ocurrido a todos los convocados, pidiendo confidencialidad frente a la información socializada y del reporte realizado, reunión de la cual se dejará acta.
- El comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal.
- Para la aplicación del protocolo de atención a situaciones tipo III, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 30 del manual de connivencia, derecho a la intimidad y la confidencialidad.

Parágrafo: Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de septiembre de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).

DE LAS SITUACIONES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 34. *SITUACIONES TIPO I*

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Son las que van en contravía de los siguientes deberes:

1. Proveerse de los elementos y útiles necesarios en el desarrollo del proceso de aprendizaje y abstenerse de traer al aula de clase todo aquello que pueda ser objeto de distracción.
2. Asistir puntualmente a la Institución Educativa, al aula de clase, y a todas las actividades programadas en el desarrollo del P.E.I.
3. Favorecer con el buen comportamiento, el normal desarrollo de las clases y demás actividades.
4. Permanecer en lugares diferentes al aula o lugar correspondiente durante el desarrollo de las labores académicas.
5. Cumplir con las actividades y los trabajos asignados por los docentes en los términos señalados.
6. Presentar oportunamente – dentro de los 3 días hábiles siguientes a la ocurrencia del heco-, bien diligenciadas, en el formato institucional y firmadas por el padre de familia y/o acudiente, las excusas por inasistencia, llegadas tarde o permisos; para tener derecho a que se le practiquen las evaluaciones y se le reciban los trabajos pendientes.
7. Participar con responsabilidad e interés en la prestación del servicio social estudiantil obligatorio.
8. Asistir a las actividades de apoyo y recuperación debidamente preparado.
9. Aportar al trabajo en equipo, con respeto y responsabilidad.
10. Participar activamente en las actividades lúdicas, deportivas y recreativas que ofrece la Institución, así mismo en los programas y proyectos orientados a favorecer la salud mental y la economía de los padres de familia.
11. Seguir el conducto regular en las situaciones que lo ameriten, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
12. Asistir a la Institución Educativa portando el uniforme escolar correspondiente, según el horario de clases asignado al grupo.
13. Conocer, acatar y vivir la filosofía institucional, valores, misión, visión, lo mismo que el Manual de Convivencia.
14. Propiciar relaciones cordiales, sinceras y delicadas con compañeros, docentes, directivos y demás miembros de la comunidad educativa, evitando las manifestaciones excesivas de afecto y guardando en todo momento un comportamiento respetuoso por su individualidad.
15. Manifestar voluntad de cambio en el comportamiento, cuando éste afecte o comprometa su rendimiento académico o interfiera con el normal desarrollo de las actividades institucionales.
16. Acatar las observaciones, llamados de atención por parte de los docentes, directivos y administrativos de la institución
17. Actuar con veracidad, honradez y rectitud en los ambientes escolar, familiar y social.
18. Respetar la información y documentos tales como calificaciones, certificados, excusas, trabajos escritos, libro de seguimiento y hoja de vida.
19. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica.
20. Respetar el nombre de la institución y llevar dignamente el uniforme, comportándose correctamente en la calle, en los medios de transporte y en los sitios públicos.
21. Acatar los reglamentos de las dependencias existentes en la institución (salas de sistemas, biblioteca, laboratorios, bibliobanco, oficinas, restaurante, tienda escolar y demás espacios).
22. Entregar a los padres o acudientes las circulares y citaciones que envíen las directivas del plantel y traerlos firmados cuando sea el caso.
23. Cuidar sus pertenencias y abstenerse de llevar consigo objetos de valor.
24. Dar un buen uso a los elementos facilitados por la Institución.

Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

25. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores sin autorización.
26. Proteger los enseres y velar por la conservación de un medio ambiente limpio y sano evitando rayar paredes, pupitres, pisos, carteleras, baños, entre otros.
27. Reparar o reponer los enseres de la institución cuando estos sean dañados o deteriorados por uso inadecuado.
28. Utilizar los espacios asignados para los descansos, evitando permanecer en la zona de los corredores y aulas de clase.
29. Firmar el libro de seguimiento comportamental una vez conocido el contenido de la observación y presentar inmediatamente los descargos si es el caso y los compromisos adquiridos.
30. Retirarse del plantel después de finalizar la jornada escolar, salvo autorización expresa del rector(a), los coordinadores y padres de familia para permanecer en éste.
31. Abstenerse de comer y/o beber alimentos en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución.
32. Abstenerse de masticar chicle dentro de la institución
33. Asistir a la Institución Educativa portando el uniforme escolar dignamente como lo estipula el presente manual.
34. Portarse adecuadamente en el descanso, evitando juegos bruscos o actos que puedan afectar la integridad física de cualquier miembro de la Comunidad Educativa
35. Mantener una buena comunicación entre la Institución Educativa y sus padres y/o acudientes.
36. Cuidar el patrimonio religioso, cultural, tecnológico, didáctico y ecológico de la institución.
37. Atender y respetar las sugerencias recibidas evitando reaccionar en forma agresiva frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución.
38. Obtener la debida autorización de su padre o acudiente para ausentarse del establecimiento, caso en el cual el acudiente debe presentarse personalmente a la Institución a retirar el estudiante.
39. Presentar un comportamiento adecuado durante las salidas pedagógicas, cuidándose de deteriorar el buen nombre de la institución.
40. Evitar hacer comentarios dañinos contra cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de las redes sociales.

Artículo 35. ***SITUACIONES TIPO II***

Son situaciones que involucran las obligaciones de tipo social que cada estudiante tiene consigo mismo, con la Institución Educativa, con la familia y la sociedad. En la Institución Educativa las situaciones tipo II generadoras de conflicto, son las que van en contravía de los siguientes deberes:

1. Evitar traer a la institución ventas, catálogos, rifas u otras actividades que impliquen manejo de dinero u obtención de lucro económico.
2. Respetar los bienes y pertenencias propios y de los demás.
3. Abstenerse de escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música y video durante las clases o en actos oficiales de la Institución; igualmente de hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.

4. Abstenerse de perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos o circulación por el recinto donde se realiza la actividad en momentos inadecuados.
5. Evitar la participación en juegos de azar en los que se apueste dinero.
6. Celebrar adecuadamente cualquier evento, evitando arrojar huevos, harina, agua, o hacer bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.
7. Abstenerse de esconder o dañar maletas, morrales u objetos personales de sus compañeros.
8. Portarse adecuadamente en el descanso, evitando juegos bruscos o actos que puedan afectar la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Emplear dentro y fuera de la Institución un lenguaje verbal o gestual respetuoso para con cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
10. Respetar la vida privada de las personas que conviven en la institución y no propiciar rumores que perjudiquen su honra y el buen nombre.
11. Abstenerse de portar material pornográfico y/o exhibirlo dentro de las instalaciones de la Institución.
12. Abstenerse de falsificar o suplantar firmas en el formato institucional para excusas
13. Atender y respetar las sugerencias recibidas evitando reaccionar en forma agresiva frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución.
14. Privarse de programar y/o participar, dentro o fuera del plantel, actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la Institución Educativa.
15. Abstenerse de cambiar nombres en las evaluaciones o en trabajos escritos, como también de modificar notas, alterar planillas o información de los docentes.
16. Abstenerse de realizar fraude en evaluaciones, cualquiera sea su modalidad.
17. Respetar los derechos de autor, referenciándolos de manera adecuada en trabajos presentados
18. Mantener relaciones respetuosas con los demás, evitando agredir verbalmente o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
19. Evitar presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas.
20. No portar ni consumir en la institución sustancias alucinógenas.
21. Menospreciar o irrespetar los símbolos de la institución o la nación, tales como bandera, escudo e himno.
22. Abstenerse de consumir cualquier clase de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas, vaper u análogas, dentro y fuera de la Institución y usando el uniforme.

Artículo 36. *SITUACIONES TIPO III*

Son situaciones consideradas conductas que atentan contra la libertad, integridad y formación sexual de las personas y de la sociedad misma. En la Institución Educativa las situaciones tipo III generadoras de conflicto, son las que van en contravía de los siguientes deberes, y se prohíbe:

1. Inducir, manipular u obligar a otras personas a realizar actos que conlleven a situaciones tipo III.
2. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, generando daños que impliquen la intervención de la autoridad competente.

3. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
4. Distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas y vaper dentro de la institución.
5. Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución.
7. Incumplir con lo estipulado en el contrato pedagógico (de tipo comportamental o académico) previamente firmado por él y su acudiente.
8. Hurtar dinero, artículos u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la institución.
9. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
10. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos para crear un mal ambiente escolar.
12. Acosar, provocar, abusar y violentar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica de los estudiantes de la institución (brujería, prostitución, secuestro, entre otras).
14. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos legales de la institución.
15. Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir obligaciones y corresponsabilidades comportamentales o académicas.
16. Cometer cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

Artículo 37. *ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I*

De este tipo de situaciones sabrá el docente de clase o el director de grupo y deberá proceder de forma inmediata con:

Diálogo formativo: Como primera acción por parte del docente o directivo que conozca de la falta al manual de convivencia, para analizar las causas que lo llevaron a cometer la falta, para buscar el compromiso del estudiante.

Amonestación escrita: Es la observación escrita realizada por el docente o directivo en el libro de seguimiento por la falta cometida contra el manual de convivencia, dicha observación debe ser firmada por el docente que realiza la anotación y por el estudiante para que quede constancia de la notificación y los compromisos.

Citación al acudiente: Si luego de los pasos anteriores no hay un cambio positivo o la gravedad de la falta lo amerita, el docente, el director de grupo o un directivo, procederá a llamar al acudiente para hacerle saber sobre las faltas que está cometiendo el estudiante en contra del manual de convivencia y entre las partes acordar la acción correctiva y/o compromisos, citación de la cual quedará constancia en el libro de seguimiento comportamental.

Suspensión de actividades académicas.

Artículo 38. *ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II*

De estas situaciones conocerá el docente, director de grupo, directivos o el comité de convivencia. Se llevará a cabo cada uno de los pasos del anterior artículo y según la gravedad se procederá con:

Citación del estudiante al comité de convivencia: El estudiante que incurra en situaciones tipo II o que sea reincidente en faltas tipo I, será remitido al comité de convivencia para que allí explique los motivos de su comportamiento y reciba de los miembros del comité asesoría para mejorar en sus relaciones interpersonales y en la asimilación de la filosofía institucional; de este hecho debe quedar constancia en el libro de seguimiento del estudiante y en el acta del comité.

Citación del acudiente y firma de compromiso pedagógico comportamental: Si luego de pasar por el comité de convivencia, el estudiante no mejora su comportamiento y la falta lo amerita, el coordinador(a) de convivencia procede a citar su acudiente para firmar compromiso pedagógico comportamental con su hijo(a) y si reincide en cometer faltas disciplinarias podrá ser excluido de actividades académicas hasta por cinco (5) días hábiles, por medio de resolución rectoral.

Suspensión de actividades académicas.

Exclusión de competencias deportivas y/o culturales: Si el estudiante es deportista o representa a la institución en competencias externas, será excluido de éstas y se dejará constancia del hecho.

Exclusión de la ceremonia de graduación: Si el estudiante es de grado once puede no ser proclamado bachiller en ceremonia de graduación.

Artículo 39. *ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III*

Luego de interrogar al implicado o implicados y realizar los pasos necesarios de los artículos 29 y 31 del presente Manual, se procederá de la siguiente manera:

(i) Remisión a rectoría:
Cuando el estudiante sea reincidente en situaciones tipo I ó II, o la situación lo amerite, con el proceso claro y por escrito será remitido al rector(a), quien estudiará el caso y adoptará el correctivo correspondiente por medio de resolución rectoral, de esto se deja constancia en el libro de seguimiento comportamental.

(j) Remisión al Consejo Directivo:
Si la situación lo amerita, será remitido al máximo ente de la Institución Educativa, el Consejo Directivo para tomar el correctivo necesario.

(k) Pérdida de cupo:

Si hay reincidencia o una nueva situación tipo II o tipo III, se le notificará que debe cambiar de ambiente educativo.

PARÁGRAFO: Si el estudiante y su acudiente firman compromiso pedagógico comportamental, sólo se le hará seguimiento por máximo dos años, dentro de los cuales debe ser cerrado satisfactoriamente. En comisiones de evaluación del comportamiento de finalización del año escolar se hará revisión de cada uno de los compromisos y podrá remitir a rectoría a aquellos estudiantes que no se logren adaptar a la institución para notificarles pérdida de cupo para el año siguiente.

Artículo 40. *DE LOS RECURSOS PROCEDENTES FRENTE A ACTOS ADMINISTRATIVOS.*

El acto administrativo que pone fin al proceso disciplinario en primera instancia, admite los recursos de reposición y apelación, de los que podrá hacer uso el disciplinado.

Recurso de reposición. Se presenta ante la persona que firma el acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de notificado el acto, este consiste básicamente en controvertir, con fundamento en las pruebas que tenga disponible, la decisión tomada, con el fin de que modifique, aclare o revoque.

El conocimiento, estudio y decisión de dicho recurso, deberá responderse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el recurso. Si no se resuelve en este término de tiempo se considera que ha operado el silencio administrativo negativo y se concede el de apelación, siempre y cuando se haya interpuesto como subsidiario desde el mismo momento de la presentación del recurso de reposición.

Recurso de apelación. Es la posibilidad de controvertir la decisión de la primera instancia ante una segunda instancia. Se presenta ante la rectoría, pero deberá ser conocido, estudiado, resuelto y finalmente decidido por el jefe de núcleo siempre y cuando esté nombrado en propiedad; y en caso de no ser así, lo debe resolver el consejo directivo.

El término para sustentar el recurso de apelación, por parte del padre de familia, es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la respuesta sobre el recurso de reposición, o de vencido el plazo para resolverlo sin que se haya obtenido respuesta.

Si no se interponen recursos o si el padre o acudiente renuncia a los mismos, la resolución rectoral queda en firme.

Una vez que se han decidido todos los recursos, el acto administrativo, queda en firme y se procederá a su ejecución, es decir al cumplimiento de las decisiones que se han tomado.

Artículo 41. *TÉRMINOS CONCEDIDOS PARA EL TRÁMITE DE RECURSOS*

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

Para presentar el recurso: cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

Para resolver el recurso: cinco (5) días hábiles a partir de su presentación.

Artículo 42. *COMISIONES DE EVALUACIÓN DE COMPORTAMIENTO*

La Institución Educativa tiene las comisiones de evaluación de comportamiento para cada grado, en las cuales se analiza y evalúa el desempeño comportamental, se definen acciones preventivas para todos los estudiantes y se definen correctivos o acciones preventivas para aplicar a los estudiantes con mayores dificultades, como apertura de compromisos pedagógicos comportamentales, remisiones al comité de convivencia, citación a padres de familia o enviar el proceso al consejo directivo al finalizar el año escolar para evaluar su continuidad en la institución.

Las comisiones se reúnen al finalizar cada período académico o de manera extraordinaria si se requiere.

Al finalizar el año, se hace comisión ampliada, a la cual asisten todos los docentes que dictan clase en el grado, reunión en la cual todos pueden hacer uso de su voz y su voto.

La comisión está conformada por los directores de grupo, los docentes que desarrollen clases en cada uno de los grupos, el coordinador(a) correspondiente y el representante de los padres asignados para la comisión.

Esta se hace de manera integrada con la comisión de evaluación académica.

DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Artículo 43. *INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA*

De conformidad con la ley 1620 de 2013, capítulo II, art 12 el Comité Escolar de convivencia de la Institución Educativa estará conformado por:

- El rector(a) del establecimiento educativo, quién preside el Comité.
- El personero(a) estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador(a).
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a otros miembros de la comunidad educativa, conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información y a los profesionales de apoyo que laboran en la Institución.

PARÁGRAFO 2: Con fundamento en el parágrafo anterior, al Comité podrán asistir un docente de cada jornada y los 3 coordinadores, con fundamento en el artículo 4º del acuerdo 31 del 20 de agosto de 2013. Si se requiere votación, tanto los docentes como los coordinadores se pondrán de acuerdo para resolver quién votará; el Mediador Escolar podrá asistir con voz, pero sin voto.

Artículo 44. *FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA*

Las funciones del comité escolar de convivencia son las definidas por la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del colegio.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013 y en este manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible; razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2: El reglamento interno del comité escolar de convivencia estará como anexo a este manual.

Artículo 45. *RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR*

La ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y

Formación para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolar con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la identidad de género, etnia, ideologías, cultura, discapacidad, trastornos del aprendizaje y comportamental y capacidades y/o talentos excepcionales de los estudiantes, acorde con el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, y en todos aquellos casos en que se vea afectada la convivencia escolar, a través de la articulación de una oferta de servicio ágil, integral, complementario e inclusivo.

Es por ello que la Institución Educativa debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso, vulneración, exclusión o discriminación en razón a cualquier situación que se presenten dentro del contexto escolar y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como en el caso de embarazo en estudiantes adolescentes. (Ver anexos)

Artículo 46. *COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA.*

La ruta de atención integral tendrá cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento para el fomento de la convivencia escolar.

Componente de promoción. Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derecho humanos, sexuales y reproductivos; determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Con relación a las estrategias de promoción para la convivencia escolar de todos y todas las estudiantes, tenemos las siguientes:

- Elaboración de la valoración pedagógica de los estudiantes con diagnóstico de discapacidad y/o trastornos de aprendizaje y comportamiento, la cual es una herramienta que brinda información relevante del estudiante, en donde se identifica la necesidad del diseño y aplicación de ajustes razonables según las capacidades y particularidades de los estudiantes.

- Diseño y seguimiento de los ajustes razonables del estudiante con diagnóstico de discapacidad y/o trastornos de aprendizaje y comportamiento para así identificar si están dando respuesta a la sana convivencia e inclusión dentro del contexto educativo.

Componente de prevención.
Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

En este componente tenemos las siguientes estrategias para la prevención de cualquier caso de exclusión y/o discriminación:

- Realizar procesos de articulación entre el docente de aula y docente de apoyo con el fin de diseñar/planear, ejecutar y evaluar apoyos pedagógicos en aula, la cual es una experiencia que transforma la práctica educativa hacia aprendizajes inclusivos que permiten el fortalecimiento y respeto por la cultura de la diversidad y del ambiente escolar.

- Acciones articuladas con el equipo de apoyo de la Institución Educativa (Medellín Me Cuida Salud, Programa Escuela Entorno Protector, Programa Todos Aprender y Unidad de Atención Integral) para el diseño, ejecución y evaluación de actividades culturales pedagógicas en pro de prevenir la discriminación en razón a la identidad de género, etnia, ideologías, cultura, discapacidad, trastornos del aprendizaje y comportamental y capacidades y/o talentos excepcionales de los estudiantes dentro del marco de la educación inclusiva.
- A través de las actividades realizadas desde los proyectos institucionales, posibilitar y fomentar la creación de una cultura de la diversidad y el respeto por el otro.

Componente de atención. Deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la Institución.

Para fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión de los estudiantes, en el componente de atención, se tienen en cuenta las siguientes estrategias.

- Propiciar espacios de orientación e intercambio de saberes entre el docente de aula y docente de apoyo de tal forma que se puedan fortalecer las comprensiones y prácticas alrededor de la educación inclusiva y el respeto por la diversidad de los estudiantes.
- Diseño y ejecución de formaciones a directivos docentes y docentes de aula con relación al enfoque de educación inclusiva (lenguaje inclusivo, diseños universales accesibles y universales, caracterización educativa, identificación de barreras, diseño de ajustes razonables, etc.). Dicha estrategia tiene como objetivo proporcionar aprendizajes y reflexiones ante la cultura de la diversidad y respeto por todos los estudiantes.
- Diseño y ejecución de formaciones a familias en articulación entre los programas de apoyo y la escuela de padres, madres o cuidadores, con el fin de contribuir al éxito de la educación inclusiva de todos los estudiantes partiendo de la corresponsabilidad familiar.
- En la semana de la convivencia planear actividades que involucren el respeto por la diferencia y la diversidad de estudiantes, de tal forma que se fortalezca la sana convivencia escolar.

Componente de seguimiento. Se centrará en el reporte oportuno al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados y se realizarán los ajustes razonables necesarios que permitan analizar y dar solución a situaciones de violencia, acoso, exclusión o discriminación que involucran a estudiantes con diagnóstico de discapacidad y trastornos de aprendizaje y del comportamiento.

Artículo 47. *PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR*

La ruta de atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al comité escolar de convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el comité de convivencia escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el comité de convivencia escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
   Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector(a) de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 48. *ESTÍMULOS*

En la Institución los estímulos son considerados como el reconocimiento a las acciones realizadas con calidad y humanidad por parte de los estudiantes. Ellos son:

1. Satisfacción personal generada por la respuesta positiva a las tareas escolares y a la formación personal.
2. Mención de honor para los estudiantes que izan la bandera o sobresalen en algún aspecto.
3. Monitoría y representación de grupo para los estudiantes más destacados en cada grupo.
4. Mención de reconocimiento por sobresalir en actividades artísticas, culturales y deportivas.
5. Reconocimiento público al finalizar cada período por su excelente rendimiento académico y comportamental.
6. Mención especial al mejor bachiller de cada promoción e imposición de medalla, que representa holísticamente los valores de lo actitudinal, cognitivo, biofísico, valorativo, comunicativo ético y estético. Será elegido por la comisión de evaluación y promoción del grado 11.
7. Mención especial a los mejores puntajes en pruebas saber once, imposición del “Búho categoría oro” al primero, “categoría plata” al segundo y categoría bronce” al tercero, que se encuentren adscritos en los puntajes iguales o superiores a 370 ante el ICFES.
8. Representación del colegio en eventos culturales, deportivos y artísticos.
9. Reconocimiento a los esfuerzos mediante felicitaciones escritas en la Ficha de seguimiento, en el libro de seguimiento y en los boletines de calificaciones.
10. Postulación al proceso de becas con aportes de empleados a la Universidad Eafit. La Institución postulará a los estudiantes, según el número de cupos otorgados por Eafit, que hayan obtenido los mejores promedios al finalizar el grado 10. En caso de la no aceptación de alguno(s), se respetará el orden de los promedios. (Adicionado mediante acuerdo directivo 10 del 3 de diciembre de 2025)
11. Recibir medalla de honor o excelencia avalado mediante resolución rectoral al finalizar el año, elegidos en dirección de grupo y avalados por los miembros de la comisión, a partir de una terna propuesta por los compañeros estudiantes, en las categorías de:

- *Excelencia académica medalla: La excelencia es la virtud que abarca los méritos de la persona en el aspecto intelectual, ético, moral y de relaciones humanas entre otros. Es signo de calidad y bondad superior de un ser humano que no está satisfecho con los logros alcanzados y que en cada uno de sus actos busca ser mejor.*
- *Valores salesianos, (piedad, razón y benevolencia): "Buenos cristianos y honestos ciudadanos", palabras de Don Bosco que reúnen el ideal de los estudiantes salesianos. Mujeres y hombres líderes en su propio campo, testimonio vivo de las enseñanzas que heredamos de María Mazzarello y Don Bosco. Mujeres y hombres de excelente desempeño académico, social y familiar, ejemplo digno de admiración y reconocimiento.*
- *Puntualidad: Hacer las cosas a su debido tiempo o a la hora convenida, merece inagotable exaltación, es un valor que genera confianza. La puntualidad debe ser un lema de vida en la búsqueda de nuestros sueños.*
- *Sentido de pertenencia: Es el valor que caracteriza a los estudiantes que sienten las cosas como si fueran suyas, las respetan, las cuidan, las quieren. El amor por la institución que diariamente les alberga es lo que transmiten en sus actividades cotidianas.*
- *Buenos modales: El buen trato a los otros y la cortesía facilitan la vida en comunidad y la sana convivencia. Son ejemplo de respeto por sí mismo y por los demás.*
- *Esfuerzo en alianza con la superación personal: Destacamos a aquellos hombres y mujeres que hacen de cada dificultad un escalón más hacia el éxito. Al aceptar las dificultades y extraer de ellas grandes lecciones de vida logran ser ejemplo de superación.*
- *Responsabilidad: Ser constante en cada uno de los cargos que desempeñamos demuestra que somos personas de magnificas cualidades. Destacamos a los estudiantes que en cada uno de sus actos conjugaron el orden, la disciplina y el amor por lo que hacen.*
- *Solidaridad: Emblema que fortalece el servicio entre las personas. Practicando la solidaridad se determinan los buenos amigos que se parecen al trébol de cuatro hojas, si los tienes debes cuidarlos porque son un milagro divino.*
- *Medalla especial para los estudiantes que marcan el valor del liderazgo: Tiene que ver con la capacidad de inspirar. Es un modelo a seguir en un grupo o una colectividad. El líder debe ser sencillo, con capacidad de decir la verdad en el marco de su vida, es quien trabaja por una colectividad a partir de las buenas relaciones y su pensamiento es positivo y estratégico para lograr el fin en mente.*
- *Deporte y/o cultura: La práctica deportiva contribuye a cultivar valores como la lealtad, la fraternidad, la constancia, la perseverancia, la cooperación y el respeto por el adversario. Ninguna cumbre es lo suficientemente alta como para derrotar la disciplina y el espíritu triunfador de un buen deportista. Merecen hoy este reconocimiento los siguientes estudiantes.*
- *Arte y cultura: el arte y la cultura son aspectos fundamentales del crecimiento humano, contribuyen a fomentar el pensamiento crítico, a ser más conscientes del mundo, a conformar personas más responsables con el medio en que se desarrollan, convirtiéndose en elemento fundamental para el desarrollo social. En este valor se destacan los siguientes estudiantes*

12. Otorgar un estímulo a los estudiantes de undécimo que logran un puntaje de 300 a 400 en las pruebas Saber Once.
13. Proclamación de Bachiller en el acto protocolario de graduación.

Los estímulos serán otorgados en el ámbito individual o grupal, en forma continua y cada vez que las circunstancias lo ameriten.

ACERCA DE OTROS LÍDERES ESTUDIANTILES

Los líderes estudiantiles son estudiantes que, por su perfil, compromiso y capacidad de dirección, jalonan la organización de sus pares en aras de lograr el bienestar en el desarrollo del proceso de aprendizaje.

Artículo 49. *REPRESENTANTE DE GRUPO Y SUS FUNCIONES*

El representante de grupo es el vocero del mismo, elegido democráticamente mediante el voto de sus compañeros. Se elige para un período de un año lectivo, pero podrá removerse de su cargo, si no cumple con sus funciones o incurre en la comisión de faltas tipo dos o tres. Sus funciones son:

- Ser vocero de las inquietudes del grupo en aspectos administrativos, pedagógicos u organizacionales de la institución.
- Velar por el buen estado de los bienes muebles y demás recursos del aula y comunicar al director de grupo los daños que se presenten.
- Llevar la vocería del grupo en la búsqueda de soluciones a necesidades o problemas que se presenten en el grupo o en la Institución.
- Reemplazar al monitor de área cuando éste se ausenta.
- Promover los hábitos de estudio en forma permanente, para aprovechar bien el tiempo libre.
- Cumplir con las funciones asignadas como mediador del grupo.
- Participar en la elección del mediador líder.

Artículo 50. *MONITORES DE ÁREA O ASIGNATURA Y SUS FUNCIONES*

Serán monitores los estudiantes que sobresalgan académicamente en un área o asignatura. Los monitores serán los gestores de acciones pedagógicas de grupo y se constituirán en un efectivo enlace entre el grupo y el profesor de la asignatura. La elección como monitor se establece como un estímulo a su rendimiento y para fomentar la capacidad de liderazgo en los niños y jóvenes en su desempeño social. El monitor(a) de área o asignatura será elegido(a) por el profesor respectivo. El monitor podrá ser reemplazado cuando su rendimiento académico baje o no cumpla sus funciones.

Sus funciones son:

- Organizar, coordinar actividades y/o recoger trabajos en ausencia del profesor.
- Asesorar a los compañeros que tengan dificultad en el área.
- Sugerir propuestas al profesor para que las clases sean más dinámicas, emotivas y productivas.
- Informar al profesor, al director de grupo, al representante de grupo, personero(a) y coordinadores, los problemas que observe en el aula de clase o en la Institución

PARÁGRAFO: El monitor(a) se elige para colaborar en la coordinación de algunas actividades y no para sustituir al profesor del área o realizar su trabajo.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 51. *LA ESCUELA PARA LOS PADRES, MADRES Y CUIDADORES*

En este contexto la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o a quienes ejercen la patria potestad de los acudientes debidamente autorizados.

Ser padres significa ser los primeros educadores de sus hijos, ser el referente afectivo y formador de nuevas generaciones, ser los responsables de la formación integral de los hijos, ser partícipes de la educación que reciben los hijos en la escuela. Por tanto, la institución debe promover la participación permanente de los miembros del grupo familiar en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los hijos, desde las distintas responsabilidades y roles.

La obligatoriedad de los padres de dar educación a sus hijos está consagrada en los siguientes referentes legales:

- Constitución Política de Colombia, artículo 68
- Ley General de la Educación, 115 de 1994, artículo 7.
- Decreto 1286 de 2005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia

Artículo 52. *DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES*

- Recibir y conocer el manual de convivencia de la institución.
- Exigir de la institución una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
- Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Solicitar y recibir oportunamente reportes sobre el desempeño académico y comportamental de los estudiantes.
- Postularse para los cargos de representación a los diferentes estamentos siempre y cuando su hijo se encuentre matriculado.
- Solicitar horarios para ser atendidos por profesores, directivos y administrativos.
- Exigir al colegio la no discriminación de los estudiantes por parte de los profesores, directivos y demás estamentos de la comunidad.
- Recibir oportuna orientación sobre la filosofía, misión y visión de la institución.

Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

- Ser escuchados por docentes y directivos cuando sus hijos manifiesten dificultades académicas o comportamentales.
- Ser informados y consultados sobre los proyectos de la institución y las diferentes actividades extracurriculares.
- Participar en los programas de formación que la institución brinda.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de los hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
- Solicitar ayuda psicológica para sus hijos cuando lo requieran, siempre y cuando la institución esté en condiciones de prestar este servicio.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento y, de manera especial, en la construcción, ejecución, evaluación y modificación del P.E.I. y en la elaboración de Planes de mejoramiento.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

Artículo 53. ***DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES***

- Ser conscientes de que los padres/madres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que el modelo de virtudes y valores.
- Realizar la matrícula de sus hijos los días estipulados por la institución.
- Participar en las diferentes instancias del gobierno escolar donde tienen representación.
- Asistir a las reuniones y citaciones que la institución programe.
- Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Proporcionar a sus hijos los elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades pedagógicas de la institución y de los demás proyectos presentados o aprobados por los padres de familia.
- Revisar diariamente la buena presentación personal de sus hijos, lo mismo que sus tareas o trabajos escolares.
- Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos si no están autorizados por las directivas del colegio.
- Elaborar y firmar con veracidad y exactitud excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retraso u otros motivos.
- Responder por los daños de sus hijos a los enseres de la institución previa investigación.
- Mantener una comunicación cordial y suficiente con las directivas y educadores, para la coordinación de criterios, métodos y orientaciones en beneficio de sus hijos.
- Informarse al comienzo del año del calendario, horarios y fechas de reuniones, escuelas de padres, entrega de boletines, horario de atención de profesores, entre otros.
- Conocer y asumir la filosofía y el P.E.I. de la institución.
- Tener sentido de pertenencia y velar por el buen nombre de la institución.

- Acudir personalmente, con respeto y cultura, para aclarar situaciones donde haya discrepancias o dudas razonables sobre determinadas situaciones académicas y/o comportamentales.
- Orientar y acompañar a sus hijos en el cumplimiento de los deberes y en el disfrute de los derechos establecidos para los estudiantes en el Manual de Convivencia.
- Presentarse personalmente para retirar el estudiante de la institución en una hora diferente a la de la salida habitual o autorizar por escrito el retiro por parte de otra persona, que deberá ser mayor de edad.
- Tener en cuenta las recomendaciones institucionales que se refieran al proceso educativo del estudiante.
- Favorecer la asistencia de los hijos a convivencias, reuniones, eventos programados por la institución o en representación de la misma.
- Aplicar los correctivos o estímulos que su hijo necesite, utilizando el diálogo y el buen trato.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los docentes de la Institución Educativa Santa Teresa se acogen a los derechos y deberes contemplados en la Constitución Política, los Decretos 2277 del 1979 y 1278 del 2002, el código general disciplinario Ley 1952 de 2019, además de:

Artículo 54. *DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE*

- Laborar en un ambiente armónico, digno, siendo respetado y escuchado por toda la comunidad educativa.
- Elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática que presenta la Ley General de Educación, con sujeción a sus estatutos reglamentos.
- Participar de los programas de capacitación y bienestar social que programe la institución y gozar de los estímulos que se establezcan.
- Hacer uso de los permisos según las disposiciones vigentes.
- A no ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- A la organización de la asignación académica según su área de desempeño y una distribución de horarios de forma equitativa.
- A recibir oportunamente los implementos necesarios para el desempeño de su cargo.
- A elegir y a ser elegido como Jefe de Área
- Y todos los demás contemplados en el manual de funciones o el estatuto docente.

Parágrafo. Según la normatividad vigente, la idoneidad la otorga el título, por tal razón, el Jefe de Área deberá ser un docente de Básica Secundaria o Media, haciendo la salvedad de que también podrá serlo un docente de Básica Primaria que cuente con la idoneidad o el énfasis en su título.

Serán elegibles aquellos que al menos tengan un año vinculados a la Institución y será elegido anualmente por los docentes que tengan a cargo la respectiva Área.

El Jefe de área no será líder de proyecto.

Artículo 55. ***DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE***

- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario las funciones propias de su cargo.
- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de aprendizaje y sus resultados mediante la investigación, la innovación el mejoramiento continuo de acuerdo al P.E.I.
- Desempeñar con propiedad y eficiencia las funciones a su cargo.
- Dar un trato cortés, amable y equitativo a todos los miembros de la comunidad educativa, siendo testimonio de honestidad, justicia, sencillez y respeto.
- Vivenciar con la comunidad educativa la misión, visión, principios y valores de la institución, basados en el sistema preventivo de Don Bosco (razón, religión y amabilidad).
- Velar e inculcar a los estudiantes la importancia que tiene la conservación de los documentos, muebles y bienes que le sean confiados.
- Observar una conducta acorde a dignidad personal y del cargo.
- Mantener y fomentar la comunicación con los administrativos y docentes, con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar.
- Manifestar sentido de pertenencia a la institución.
- Actuar con imparcialidad y justicia en el ejercicio de su cargo y con relación a sus estudiantes.
- Hacer el acompañamiento correspondiente en los descansos y actos de comunidad, en los días, horas asignadas por el rector(a) y/o coordinador(a) y velar por que cada sector quede limpio.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de transacción económica con las/los estudiantes.
- Actualizarse permanentemente en pedagogía y en el área específica de desempeño, atendiendo para ello las sugerencias de su jefe inmediato.
- Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada y autorizada con anterioridad.
- Justificar por escrito o presentar constancia debidamente legalizada en caso de ausencia.
- Presentar correctamente y a tiempo los informes de los estudiantes a su cargo.
- Evitar acciones o conductas que atenten contra la libertad y el pudor sexual de los estudiantes.
- Participar en los órganos del gobierno escolar y en comités para los que sea requerido.
- Y todos los demás contemplados en el manual de funciones, código general disciplinario y estatuto docente.

DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL Y OTROS SERVICIOS

Para el goce de una convivencia sana, un medio ambiente adecuado y la plena disposición de los bienes de uso colectivo y demás servicios institucionales que la Institución ofrece a la comunidad escolar, es necesario observar las conductas que a continuación se señalan en los diversos espacios institucionales.

Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

Artículo 56. ***SERVICIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA***

Toda persona que haga uso de este servicio debe tener presente:

- Canalizarlo a través de los coordinadores o profesores por medio de remisión o acercarse directamente a los psicólogos y solicitar la cita.
- La persona que accede al servicio debe además tener voluntad.
- Respetar los horarios asignados.
- Cancelar con antelación para ofrecerles a otras personas si lo desean.
- Garantizar responsabilidad y compromiso con el proceso.
- Debe presentarse acompañado solo cuando sea requerido.
- En este espacio se garantiza respeto y discrecionalidad con los temas tratados.

Artículo 57. ***AULA DE SISTEMAS Y USO DE EQUIPOS***

Toda persona que haga uso de los equipos de la sala de cómputo debe tener en cuenta:

- Los equipos deben tratarse con delicadeza.
- No tocar las pantallas ni las partes internas.
- El usuario o grupo de estudiantes dispone de los primeros cinco (5) minutos de la hora de práctica para informar cualquier daño, rayón, cables desconectados o falta de algunas de las partes del equipo asignado.
- Se debe realizar un reporte por parte del docente de forma inmediata a la coordinación del colegio de cualquier daño o pérdida en los equipos de cómputo.
- Los usuarios serán responsables del buen uso de los computadores, tablero, mobiliario y demás elementos de la sala de cómputo.
- El teclado, el Mouse y los parlantes deben permanecer sobre la mesa de trabajo.
- Para el cambio de equipo se deberá pedir autorización al docente encargado.

- Entregar el computador en buen estado, mientras no se indique lo contrario, apagado, tapado y las sillas organizadas.

- Los computadores no serán retirados de la sala sin autorización del docente encargado de la sala o de la coordinación o de rectoría.

(I) DAÑOS Y PÉRDIDAS

A un grupo de estudiantes se le asigna un computador. Este grupo de trabajo debe responder por el buen estado del mismo.

Todo computador dañado debe ser repuesto por el responsable.

(m) COMPORTAMIENTO

Al ingresar a la sala de cómputo se observarán las siguientes normas disciplinarias:

- No ingerir ni transportar bebidas ni comestibles, incluyendo chicle.
- La entrada a la sala de computo debe ser en orden y guardando un buen comportamiento.
- El estudiante o grupo de estudiantes deben practicar sólo en el computador asignado, no debe estar de pie, ni en el computador de su compañero.
- No copiar la práctica del compañero.
- Hablar en tono suave.
- Llegar y retirarse de la práctica puntualmente.
- Esperar las instrucciones antes de encender los equipos.
- Seguir paso a paso las instrucciones dadas para la práctica.
- Realizar sólo los trabajos solicitados por el profesor.
- No alterar los archivos o prácticas de otros grupos que utilicen el mismo equipo.
- Queda totalmente prohibida la introducción de software o material ajeno las prácticas, así como el uso de material pornográfico.
- El ingreso de los estudiantes a la sala de computo debe estar autorizado y supervisado por personal competente.

Artículo 58. ***LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES***

Las siguientes normas de seguridad para el trabajo en laboratorio corresponden a las establecidas en la Directiva 67 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional. Se ajustan a las condiciones e implementos que se tienen en el laboratorio de Ciencias Naturales de la Institución Educativa Santa Teresa:

BUENAS PRÁCTICAS GENERALES

A continuación, encontramos normas generales para docentes y, particularmente para estudiantes, que garantizan la seguridad durante el trabajo en el laboratorio:

En la indumentaria, menos, es más

- Utilizar una bata (preferentemente de algodón), en lo posible con mangas largas y el largo hasta la rodilla, siempre bien abrochada, para protección de la ropa y la piel.
- Utilizar el equipo de protección personal en forma correcta. Es obligatorio el uso de gafas de seguridad siempre que la práctica lo requiera, o el docente así lo disponga.
- Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
- Guardar las prendas de abrigo y los objetos personales.
- No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.

Normas higiénicas

- No se debe comer, ni beber, ya que los alimentos o bebidas pueden contaminarse.

- Por razones legales, higiénicas y principalmente por seguridad, se recuerda que está prohibido fumar en todos los espacios institucionales.
- Evitar maquillarse cuando se está en el laboratorio.
- Lavado cuidadoso de brazos, manos y uñas, con agua y jabón, después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo.
- Si hay alguna herida, se recomienda cubrirla con un elemento antiséptico.

Trabajo con orden y limpieza

- Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
- Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.
- Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos.
- Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.

Actuar responsablemente

- La norma esencial en el laboratorio es el cuidado de sí mismo y la auto responsabilidad.
- Mantener informado al profesor de cualquier hecho que ocurra.
- Aclarar con el profesor cualquier tipo de duda.
- Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.
- Trabajar sin prisa, pensando cada momento en lo que se está haciendo.
- Evitar las bromas en el laboratorio.
- Correr, jugar, empujar puede causar accidentes.
- En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.
- No se deben usar lentes de contacto durante las prácticas en el laboratorio porque en caso de salpicadura en el ojo la lesión se puede agravar. En caso de ser necesario utilizar gafas de seguridad graduadas.
- Evitar entrar al almacén de productos químicos sin autorización.
- Permanecer de pie en el laboratorio, al estar sentado se corre riesgo por derramamiento de sustancias.

Atención a lo desconocido

- Antes de comenzar una práctica se debe conocer y entender los procesos que vas a realizar.

- Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta.

- Sin autorización del docente encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.

- Evitar el uso de equipo sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.

BUENAS PRÁCTICAS ESPECÍFICAS

Las siguientes son normas específicas requeridas que permiten un trabajo seguro en el laboratorio:

Manipulación del vidrio

- Es indispensable el uso de pinzas o tenazas para evitar quemaduras por implementos de vidrio caliente.
- Nunca se debe usar equipo de vidrio que esté agrietado o roto.
- El material de vidrio roto se debe depositar en un contenedor para vidrio, nunca en la papelera.

Manipulación de productos químicos

- Evitar inhalar los vapores de productos químicos.
- Nunca devolver a los frascos de origen los sobrantes de los productos utilizados sin consultar con el profesor.
- Tanto aparatos como reactivos, deben estar lejos del borde de la mesa.
- Mantener las sustancias inflamables lejos de las llamas de los mecheros
- Si se requiere calentar tubos con estos productos, se hará al baño María, nunca directamente a la llama.
- Para prevenir salpicaduras, nunca se debe mirar por la boca de los tubos de ensayo o matraces cuando se está realizando una reacción.
- Cuando se mezclan productos, generalmente debe hacerse en pequeñas cantidades y despacio.
- Al diluir ácidos, hay que depositar siempre el ácido sobre el agua teniendo cuidado.
- Utilizar la campana durante las prácticas donde se desprendan gases venenosos.
- Como regla general, no se debe coger ningún producto químico. El profesor lo proporcionará.
- Nunca se debe acercar la nariz para inhalar directamente del tubo de ensayo. Si en alguna ocasión hay que oler una sustancia, la forma correcta de olerla es dirigir un poco del vapor hacia la nariz, ayudándose con la mano.
- Está estrictamente prohibido pipetear reactivos con la boca. Se debe usar un dispositivo especial para pipetear líquidos.
- Utilizar únicamente la cantidad de producto que se necesita para la experiencia de laboratorio.

Utilización de los mecheros de gas

- Si se usa un mechero Bunsen, u otra fuente intensa de calor, deben alejarse los recipientes con reactivos químicos del mechero.
- Nuca calentar líquidos inflamables con un mechero.
- Cerrar la llave del mechero y la de paso de gas cuando no se estén usando.
- Si se percibe olor a gas, abstenerse de: accionar interruptores, prender aparatos eléctricos, encender cerillas o encender mecheros. Se debe abrir puertas y ventanas, y cerrar la llave general del laboratorio.

Transporte de reactivos

- Evitar el transporte innecesario de reactivos de un sitio a otro del laboratorio.
- Los recipientes de los reactivos se deben coger por el fondo (base), nunca de la tapa, no pegarlos al cuerpo durante su manipulación o transporte.

Calentamiento de líquidos

- Nunca calentar un recipiente totalmente cerrado.
- Dirigir siempre la boca del recipiente en dirección contraria a las personas cercanas.

Vitrinas y estantes

- Deben mantenerse limpios y no sobrecargados.
- También deben indicar el nombre de las sustancias que allí se encuentran.

Otras normas

- El laboratorio debe disponer de guardianes o recipientes para el depósito de residuos orgánicos e inorgánicos, los cuales deben estar debidamente etiquetados.
- Todos los reactivos, materiales preparados y soluciones deben contar con su respectiva etiqueta, que contenga información relevante como: contenido, fecha de preparación, responsable, etc.

Evitando el riesgo eléctrico

- Para evitar descargas eléctricas accidentales, seguir exactamente las instrucciones de funcionamiento y manipulación de los equipos.
- Nunca enchufar un equipo sin toma de tierra o con los cables o conexiones en mal estado.
- Al manipular en el interior de un aparato, comprobar siempre que se encuentra desconectado de la fuente de alimentación.

Seguridad eléctrica en el laboratorio de Física

- Considerar siempre que los cables conductores llevan corriente eléctrica.
- Siempre que se cree o manipule un circuito eléctrico se debe tener la posibilidad de interrumpir la corriente.
- Al manipular aparatos eléctricos, se debe estar siempre calzado y seco (incluso sin sudor) y no mojar los aparatos eléctricos.
- Cualquier experimento con electricidad debe ser guiado por el docente responsable.
- Periódicamente, deben revisarse los cables y enchufes.
- Si al manipular un aparato eléctrico se percibe paso de corriente, se debe concluir su uso y dar aviso al docente responsable.
- El monte o desmonte de un circuito se debe hacer sin paso de corriente.
- Evitar manipular el interior de un aparato si se le está suministrando corriente.
- Ante la ocurrencia de un cortocircuito, recurrir inmediatamente al docente encargado del laboratorio.
- Apagar la luz y aparatos eléctricos al finalizar la práctica de laboratorio.

NORMAS PARA EL PERSONAL DOCENTE

El (la) docente responsable de las prácticas de laboratorio deberá cumplir, por lo menos, las siguientes normas:

- Supervisar el adecuado funcionamiento del laboratorio.
- Coordinar las actividades que se desarrollan al interior del laboratorio.
- Vigilar la administración y buen manejo de equipos, recursos, sustancias, productos químicos, residuos y espacios físicos del mismo.
- Promover y verificar el cumplimiento de normas de seguridad por parte de las y los estudiantes.
- Asegurar y verificar el uso de implementos de protección personal por parte de las y los estudiantes.
- Velar por el trabajo seguro dentro del laboratorio y supervisar las prácticas que se llevan a cabo en el laboratorio, donde se encuentren mínimo dos personas.
- Velar por el cumplimiento de normas relacionadas con el uso de equipos, así como el manejo de materiales, uso de instrumental y/o reactivos, así como también de las medidas de seguridad, por parte de las y los estudiantes que desarrollan experiencias de laboratorio.
- Verificar el estado de las conexiones y cableado eléctrico obsoleto que puedan causar cortos eléctricos o incendios.
- Evitar la presencia de gases tóxicos en espacios cerrados o sin ventilación, en donde se encuentren estudiantes o cualquier otro personal realizando actividades.
- Las instalaciones del recinto dedicado para el laboratorio, deben permitir el flujo continuo de aire en una dirección.
- Permitir el acceso al laboratorio de química solo al personal que realizará la práctica.
- Dar información a los estudiantes sobre el manejo y comportamiento seguro en torno a las sustancias químicas.
- Aplicar y verificar el cumplimiento de las normas relacionadas con el manejo integral de residuos del laboratorio (químicos, ordinarios, tóxicos).
- Fomentar la implementación de prácticas para el uso eficiente de agua y energía.
- Mantener a la mano las hojas de seguridad de los productos químicos y residuos químicos utilizados en cada práctica de laboratorio.

- Cerciorarse que los envases de las sustancias químicas se encuentran en buen estado y con la etiqueta o rótulo correspondiente (nombre del producto, pictogramas de peligrosidad).

- Observar las incompatibilidades de cada sustancia química.

- Al término de cada experiencia de laboratorio se deben apagar las luces, revisar que las llaves de agua estén cerradas, también las ventanas y puertas.
- Contar con un equipo- kit para la atención de derrames y sustancias químicas.

Artículo 59. ***AULA MÚLTIPLE***

- El aula múltiple será reservada la semana anterior a la necesidad para ser programada en el cronograma semanal, a la actividad no deberán ingresar personas no autorizadas o ajenas al grupo de estudiantes.
- Los estudiantes deben observar un comportamiento social excelente y acorde con las orientaciones institucionales.
- El monitoreo del comportamiento de los educandos deberá hacerse por los docentes, quienes han reservado el lugar y debe evitar que los ruidos interfieran la comunicación entre las personas y que no genere contaminación auditiva.
- Los equipos técnicos sólo podrán ser operados por las personas destinadas para ello o las que sean asignadas y que tengan los conocimientos requeridos.
- Los equipos pertenecen a la institución y podrán ser utilizados, con las precauciones debidas, por cualquiera de los estamentos institucionales, con la autorización respectiva de rectoría, coordinación y los docentes encargados.
- Ningún equipo o elemento técnico del aula podrá ser retirado sin la debida autorización.
- En el evento de algún daño técnico en los equipos, los docentes deberán reportarlo a rectoría, coordinación o al docente encargado, y no emprender reparaciones o intervenciones por iniciativa propia.

Artículo 60. ***BIBLIOTECA ESCOLAR***

- Tienen derecho a utilizar los servicios de biblioteca el personal docente, administrativo, de servicios generales y alumnos matriculados.
- La entrada a la biblioteca es gratuita. Por lo tanto, se exige conocer y respetar el reglamento.
- Para hacer uso de los servicios de consulta en la biblioteca, el personal externo de la institución debe presentar un documento de identificación.
- El servicio de préstamo de material de la biblioteca, es solo para docentes y estudiantes de la institución. Los últimos deben presentar el carnet de la biblioteca debidamente plastificado o la hoja de matrícula.
- El préstamo de material será por un máximo de ocho días hábiles, de no ser suficiente deberá presentarse para ser renovado.
- Si los hubiere, dar un buen uso a los equipos de cómputo, recordando que se tienen como prioridad para consultar. En caso de irregularidades en estos informar de inmediato al personal encargado de la biblioteca.
- Los libros son de uso común, no se deben rayar, mutilar y/o escribir sobre ellos.
- En caso de pérdida o daño del material prestado, deberá informar al personal encargado de la biblioteca para definir el modo de pago.
- Al ingresar a la biblioteca dejar los bolsos u otros paquetes en el casillero.
- El grupo que ingrese a la biblioteca en horas de clase debe dejar los bolsos en el salón.
- Mantener la biblioteca limpia y libre de basuras.

- Todo intento de hurto o daño a muebles y material de la biblioteca será sancionado según el manual de convivencia.
- La agresión física y/o verbal en contra de los usuarios, alfabetizadores y personal que labora en la biblioteca será sancionada con el retiro y suspensión para el agresor. Y si es estudiante de la institución se seguirá el conducto regular para la respectiva sanción.
- Se prohíbe el ingreso de mascotas, el porte de armas de fuego y objetos corto punzantes.
- Está prohibido fumar, consumir bebidas y alimentos dentro de la biblioteca.

Artículo 61. ***EL BIBLIOBANCO***

- El bibliobanco es para uso exclusivo de estudiantes y docentes de la institución, no se hará préstamos a personal externo.
- Ni el carnet ni la hoja de matrícula son transferibles; el estudiante que los preste, se hará responsable por los daños ocasionados en el material.
- El préstamo del material a los alumnos será de un día para otro. y se hará al concluir la jornada de estudio y la devolución se realizará a primera hora del día siguiente.
- El estudiante que no haga la entrega oportuna del libro, según el numeral anterior, será sancionado con la retención del carnet u hoja de matrícula, sin derecho a realizar préstamos durante 15 días por cada día de retraso. Exceptuando los casos en que se presenta excusa.
- Se permitirá a cada estudiante realizar el préstamo de máximo 2 libros.
- Diligenciar correctamente la tarjeta de préstamo, sin omitir dato alguno.
- El mal uso, daño o deterioro del material por parte de los usuarios será sancionado y por lo tanto tendrán que asumir el costo por arreglo o reposición del mismo.
- Durante la jornada escolar el préstamo y entrega del material a los docentes será de acuerdo a sus necesidades. A diferencia de la última hora de clase que las colecciones deben ser entregadas 15 minutos antes de finalizar la jornada.
- Todos los libros prestados a los docentes durante la jornada deben regresar completos al Bibliobanco al terminarla; en caso de pérdida, el grupo que los estaba utilizando debe responder por ellos.

Artículo 62. ***LA PLACA DEPORTIVA E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS***

- Los implementos deportivos (balones, cuerdas, petos, entre otros) que el docente le asigne a cada estudiante o grupo de estudiantes, quedan bajo la responsabilidad de estos por pérdidas o daños ocasionados por el mal uso.
- En todo momento el personal que utilice la placa deportiva debe propender por el aseo y el cuidado de ésta.
- Los estudiantes que no estén en clases o en jornadas contrarias deben respetar los espacios y horarios programados por la institución, so pena de incumplimiento del manual de convivencia.

- Está prohibido subirse a las mallas, tableros y portería, lo mismo que hacer huecos en las divisiones (mallas).
- Para participar de las clases de educación física el estudiante se debe presentar con el uniforme adecuado, según lo establecido en el presente manual.
- Los practicantes de otras instituciones educativas que presten los servicios en educación física deben presentar paz y salvo al culminar las prácticas.
- Para la utilización de la placa polideportiva a solicitud de docentes o particulares en jornadas extracurriculares o fuera del calendario escolar, se debe hacer a través del formato registro de préstamos de espacios institucionales FDE-03.
- El manejo y la responsabilidad de los materiales deportivos asignados al área de educación física, correrán a cargo de un representante de cada jornada delegado por el jefe de área.
- La utilización de la placa polideportiva en actividades ajenas al área de educación física, deberá contar con la autorización del docente de la respectiva jornada.
- Para el buen uso de los implementos y la placa deportiva, el jefe de área debe tener un inventario actualizado de los mismos.
- Con el visto bueno y con un plazo adecuado de la coordinación de convivencia, los alumnos nuevos que lleguen a la institución podrán utilizar ropa adecuada (diferente al uniforme institucional) para las prácticas del área.
- Se requiere para un buen uso y control de los materiales asignados al área orden en la ubicación y buen manejo de los mismos.

Artículo 63. ***LA TIENDA ESCOLAR***

- Hacer la fila correspondiente para realizar sus compras.
- Agilizar las compras para no perjudicar los demás compañeros.
- Despejar el área después de sus compras, para no congestionar el lugar.
- Verificar sus devueltas para evitar conflictos.
- Devolver los implementos de cerámica o loza
- Evitar compras con billetes falsos o dudosos.
- Abstenerse de utilizar los servicios en horas de clase.

OTRAS QUE DEBEN SER ATENDIDAS POR LOS RESPONSABLES DE LA TIENDA ESCOLAR:

- Ser muy atentos y respetuosos con cada una de las personas que requieren de sus servicios
- Cumplir con los horarios establecidos dentro del contrato de la tienda, atender solamente en los descansos y no venderles a los estudiantes en horas de clase.
- Por ningún motivo permitir el ingreso de los estudiantes, dentro de la cafetería.
- Manejar racionalmente los precios estipulados.
- Mantener la tienda escolar en óptimas condiciones de aseo y limpieza.
- Mantener una lista visible de precios.
- Ningún estudiante fiará productos en la tienda escolar.
- No vender o suministrar ninguna clase de medicamentos.
- No vender o suministrar goma de mascar a los estudiantes.

Artículo 64. ***EL RESTAURANTE ESCOLAR***

- Ingresar de manera ordenada y recoger la bandeja con la porción de almuerzo.
- Abstenerse de hacer otro tipo de actividades mientras se está consumiendo los alimentos.
- Recoger y llevar la bandeja y el vaso al lugar indicado.
- Evitar dejar sobras o alimento que se pueda desperdiciar.
- El servicio de restaurante no incluye dietas especiales.
- El restaurante escolar cuenta con la asesoría profesional en el campo de la nutrición que certifica la variedad y el valor nutritivo del menú balanceado de cada día.
- Para hacer uso del servicio del restaurante escolar, es indispensable la buena presentación personal y las buenas costumbres de urbanidad.
- El horario del servicio de restaurante comienza a las 11:00 A.M. con los estudiantes de transición y termina a la 1:00 P.M con los de secundaria.
- Los usuarios del restaurante que experimenten inconformidades en el servicio, lo pueden expresar a través del buzón de sugerencias o directamente con la coordinación de convivencia.
- Los daños ocasionados en el restaurante escolar por uso inapropiado de los elementos corren por cuenta del usuario.
- Todo estudiante que no haga uso del servicio de restaurante y pertenece a la educación básica primaria, debe dejar constancia por escrito ante el coordinador del restaurante escolar.
- El servicio del restaurante es para uso exclusivo de los estudiantes.
- El restaurante escolar no alquila ni presta los elementos de dotación de la dependencia para uso externo.
- El vaso de leche se les otorga a los educandos que no hacen uso del restaurante escolar.

PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

- Hacerse responsable del cuidado de los utensilios del restaurante.
- Asistir puntualmente de acuerdo a los horarios establecidos.
- Avisar mínimo con una semana de anticipación su retiro del restaurante escolar.

PROHIBICIONES

- Ingresar a la zona de almacenamiento de los víveres y a la cocina.
- Entrar al restaurante otro tipo de alimentos.
- Reclamar más de una porción de alimentos.
- Sacar alimentos del restaurante.

DEBERES

- Brindar buen trato a las señoras, madres procesadoras de los alimentos y de apoyo al servicio.
- Comunicar al coordinador(a) o persona encargada, alguna anormalidad o situación de desorden, pérdida o falta de cualquier utensilio.

Artículo 65. ***EL USO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS***

- Los servicios sanitarios solo se usan en tiempo de descanso. En horas de clase sólo con la debida autorización del profesor.
- El papel higiénico, toallas higiénicas, y demás se deben arrojar dentro de las canecas de basura.
- Una vez terminada su necesidad, el estudiante debe salir de las instalaciones sanitarias.
- Propiciar el buen uso y empleo de las instalaciones sanitarias.
- Ante alguna anormalidad informar oportunamente al profesor o directivo docente más cercano.
- No rayar las paredes ni las puertas.
- Ante un daño de alguna unidad sanitaria o lavamanos favor reportarla al profesor o directivo más cercano. Se recomienda no tratar de arreglarlo.
- Una vez utilizado el sanitario se debe vaciar, este debe quedar limpio y las llaves de los lavamanos cerradas.
- No pararse en los sanitarios, ni tratar de montarse por los muros divisorios.
- Utilizar de manera racional el agua, evitando los juegos y charlas que incitan al desperdicio de este preciado líquido.
- Evitar el ingreso de hombres al baño de mujeres y viceversa.

Artículo 66. ***VIOLENCIA INTRAFAMILIAR***

El siguiente texto es tomado de https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/3698

"La violencia doméstica es cualquier tipo de abuso de poder de parte de un miembro de la familia sobre otro. Este abuso incluye maltrato físico, psicológico o de cualquier otro tipo. Se considera que existe violencia doméstica en un hogar, si hay una actitud violenta repetitiva, no por un solo hecho aislado. La víctima de violencia intrafamiliar es cualquier persona considerada cónyuge del agresor o que haya convivido de alguna manera con él. Así, podría ser hacia un conviviente actual o ex pareja, entre padres de un hijo común, o hacia un pariente consanguíneo hasta el tercer grado. Además, es importante destacar que dentro de la violencia intrafamiliar están considerados el maltrato infantil, la violencia hacia el adulto mayor, hacia minusválidos y entre cónyuges. En este último tipo de maltrato el más común es de parte de los hombres hacia las mujeres; sin embargo, existen también algunos casos de violencia de mujeres hacia hombres. Los tipos de actos considerados como parte de la violencia doméstica son golpes o incidentes graves, insultos, manejo económico, amenazas, chantajes, control de actividades, abuso sexual, aislamiento, prohibición de trabajar fuera de casa, abandono afectivo, humillación y no respeto de opiniones. Todos estos tipos de maltratos se pueden clasificar en físicos, si se atenta contra el cuerpo de la otra persona; sicológicos, si existe el intento de causar miedo, la intimidación o cualquier tipo de insulto, descalificación o intento de control; sexuales, si hay un acto sexual impuesto o en contra de la voluntad de la víctima; y económicos, si no se cubren las necesidades básicas de la persona. Se considera que si en una pareja o familia, con menos de cinco años de convivencia, ha habido al menos 3 ocasiones de agresión, esa pareja o familia puede estar viviendo violencia doméstica.

Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

Como una manera de reconocer si una persona es violenta, se debe identificar si la persona no es capaz de controlarse en una situación de diferencias de opinión. Si la persona reacciona con gritos o golpes para defender su postura, entonces se puede hablar de un agresor. Los factores que se consideran como causas de que una persona sea violenta, se asocian principalmente al aspecto sicológico y al social. El agresor, generalmente no tiene capacidad de autocontrol y actúa impulsivamente. Lo anterior puede deberse a experiencias infantiles de violencia que dejaron secuelas en el individuo; también existe la posibilidad de que sea causa de la presión social y el estrés. Los asuntos económicos también pueden ser una causa importante de tensión que genera violencia. Una teoría afirma que cuando algunos hombres no son capaces de generar suficientes ingresos para mantener a su familia, surge en ellos una actitud violenta para demostrar hombría de esa manera, no habiendo podido hacerlo de la otra. Otra teoría también expone que mientras más equilibrado sea el poder del hombre y de la mujer en la familia, o el nivel de preparación de ambos, hay menos riesgos de violencia intrafamiliar. Otros factores incluyen el uso excesivo del alcohol, enfermedades mentales, autoritarismo y otros. Tanto el hombre como la mujer son responsables de violencia doméstica. Mientras el hombre es más propenso a maltratar físicamente, la mujer lo hace sicológicamente. De todas maneras, el porcentaje es mucho mayor de parte de los hombres. Lo importante de todo es saber actuar, dado que en todos los países existen leyes que protegen al maltratado y castigan al agresor y es importante que las personas pidan ayuda antes de que la violencia pueda llevar a la muerte."

Procedimiento preventivo para atender un caso de violencia intrafamiliar o ruta:

1. Identificación o sospecha presuntiva del maltrato.
2. Coordinación de comportamiento.
3. Rectoría.
4. Padres de familia y/o acudientes.
5. Remisión a atención psicológica institucional.
6. Notificación a la Comisaría de Familia y/o Bienestar Familiar.

Es de anotar que el papel de la Comisaría de Familia es brindar una cobertura en la atención de los casos de maltrato infantil, abuso sexual y conflicto familiar, realizando ciclos de capacitación dirigido a directivos, docentes, padres de familia y estudiantes, a través de talleres, conferencias, charlas, entre otros, lo anterior con el objeto de instruir a los diversos agentes educativos en la detección, atención y prevención del maltrato infantil, la violencia intrafamiliar. Igualmente, proporcionar metodologías que garanticen la apropiación de herramientas y estrategias para el abordaje de los casos de maltrato familiar y sensibilizar el corazón, el pensamiento y la acción de los miembros de la comunidad educativa en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Esta instancia también asegura a los niños, las niñas y los adolescentes la protección y restablecimiento de sus derechos y debe coordinar con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, adoptando la medida pertinente, con carácter de urgencia y provisionalidad y deberá remitir el expediente al funcionario competente al día hábil siguiente para que siga conociendo del mismo.

Artículo 67. *PREVENCION AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y SUS EFECTOS*

En un mundo donde la educación, el trabajo, la recreación y otras actividades hacen parte del cotidiano vivir, aparecen de la nada fantasmas que alteran la armonía de la vida, el metabolismo y la capacidad cerebral. Desde hace varios años las sustancias psicoactivas se han convertido en uno de los problemas más graves de nuestra sociedad.

El contacto de los seres humanos con sustancias psicoactivas es probablemente, tan antiguo como la humanidad misma. Los nombres dados a algunas plantas confirman el conocimiento que se tenía de sus efectos. A la amapola se le llamó "la planta de la alegría"; al alcohol el "elixir de los dioses" y a la planta de la marihuana "el dulce de las palomas". En las sociedades antiguas, y aún en los grupos indígenas actuales, estas sustancias se asocian con rituales mágico-religiosos y con fines medicinales.

Según la página del Ministerio de Salud, *"las drogas, sustancias psicotrópicas, sustancias psicoactivas o SPA, es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración (ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras) produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, la cual modifica la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento. Su consumo puede crear consumo problemático o dependencia…*

Existen muchas formas de clasificar las sustancias psicoactivas dependiendo de su abordaje. A continuación, tres grandes grupos:

- *Según sus efectos en el cerebro pueden ser depresoras o estimulantes del sistema nervioso, o pueden ser alucinógenas.*
- *Según su origen pueden ser naturales, sintéticas o semisintéticas.*
- *Según la normatividad pueden ser ilegales o legales, por ejemplo, la cocaína es ilegal pero las bebidas alcohólicas son legales."*

Sustancia psicoactiva es una palabra más precisa que "droga", pues esta última incluye a los medicamentos debidamente formulados, y que no necesariamente afectan el sistema nervioso central.

Las sustancias psicoactivas más comunes son:

Depresores: disminuyen el nivel de funcionamiento del sistema nervioso central (SNC). El síndrome de abstinencia después del uso prolongado de depresores del SNC puede causar complicaciones. Dentro de este grupo se encuentran:

Alcohólicas.
Narcóticos (el opio, la morfina y la heroína,).
Inhalables (gasolina, acetona, pegantes).

Estimulantes: Sustancias que aumentan la agudeza psicológica y la capacidad física. Utilizadas por deportistas para soportar mejor el esfuerzo, estudiantes para permanecer despiertos o personas que usan alcohol o píldoras para dormir, para contrarrestar estos efectos.

Los principales estimulantes son:

- La cocaína.
- El bazuco.
- Las anfetaminas.
- La cafeína.

Alucinógenos: Sustancias que tienen la capacidad de producir alteraciones en la percepción. La mayor parte de ellas son de origen vegetal, pero desde hace unos 30 años se producen en los países industrializados. Algunos alucinógenos son:

Los hongos mágicos: El yagé (producto de la mezcla de varias plantas que se encuentra en las selvas colombianas)

Sustancias mixtas: Producen efectos combinados, es decir, pueden disminuir o acelerar el nivel de funcionamiento del sistema nervioso central. Dentro de este grupo encontramos la marihuana y el éxtasis.

El consumo habitual de las diferentes sustancias psicoactivas, alteran el funcionamiento del cuerpo, el estado de ánimo, la conducta y en consecuencia la relación con el mundo externo.

Procedimiento o ruta para atender un caso de CONSUMO de sustancias Psicoactivas:

1. Identificación o sospecha presuntiva del consumo.
2. Coordinación de comportamiento.
3. Rectoría.
4. Padres de familia y/o acudientes.
5. Remisión a atención psicológica institucional.
6. Comité de convivencia para definir la acción correctiva.
7. Comité de atención psicosocial.
8. Remisión al sistema de seguridad en salud, a EPS o programa especializada en el tratamiento.

Procedimiento o ruta para atender un caso de EXPENDIO de sustancias Psicoactivas:

1. Identificación o sospecha presuntiva del consumo.
2. Coordinación de convivencia.
3. Rectoría.
4. Padres de familia y/o acudientes.
5. Remisión a atención psicológica institucional.
6. Comité de convivencia para definir la acción correctiva.
7. Policía de infancia y adolescencia.
8. Comité de atención psicosocial.

Artículo 68. ***DE LA EQUIDAD DE GÉNERO***

Es lograr la defensa de la igualdad del hombre y la mujer en el control y el uso de los bienes y servicios de la sociedad.

Hablar de equidad de género supone abolir la discriminación entre ambos sexos y que no se privilegie al hombre en ningún aspecto de la vida social, tal como era frecuente hace algunas décadas en la mayoría de las sociedades occidentales.

Hablar de equidad de género es estandarizar las oportunidades existentes para repartirlas de manera justa entre ambos sexos. Los hombres y las mujeres deben contar con las mismas oportunidades de desarrollo. El Estado, por lo tanto, tiene que garantizar que los recursos sean asignados de manera simétrica.

Esta situación de equidad debe alcanzarse sin descuidar las características de género. Las mujeres, por ejemplo, tienen derecho a una extensa licencia por maternidad, mientras que la licencia por paternidad es más breve. En este caso, se atiende a las cuestiones biológicas y se realiza una discriminación positiva entre ambos sexos.

Artículo 69. ***DEL LENGUAJE INCLUYENTE***

El lenguaje incluyente promueve la construcción de nuevas sociedades basadas en la tolerancia a la diferencia, promoviendo el conocimiento y respeto. Una sociedad en la que se permita ir borrando estereotipos y perjuicios que dan continuidad a la discriminación, impidiendo el pleno desarrollo de los individuos que la integran.

Las palabras tienen vida y bien usadas pueden aportar a la construcción de la convivencia. El lenguaje incluyente no discrimina a nadie por su condición social, económica, raza sexo, creencia, edad, género, nacionalidad, discapacidad, entre otras. Visualiza a todos los grupos poblacionales, pone en primer lugar a la condición humana, el respeto por el individuo y la dignidad.

Es por eso que este manual tiene como objetivo hacer uso de este lenguaje incluyente en todas las formas de comunicación que sean usadas en la comunidad.

Artículo 70. ***LA REFORMA AL MANUAL DE CONVIVENCIA***

El presente Manual de convivencia podrá ser reformado por los siguientes mecanismos:

- Directamente, por la comunidad educativa del plantel, que tiene la potestad de adoptar y modificar el manual de convivencia, dentro de los límites normativos que establece el orden legal vigente. Para ello dispondrán de comisiones técnicas que revisen las necesidades de ajustes del mismo.

- Indirectamente, por la expedición de normas legales que obligan su cumplimiento en la organización escolar o por la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- Directamente por orden emanada de Jueces o Tribunales Judiciales.

DIRECTORIO

Artículo 71. *PARA LA ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN SE LLAMARÁ A:*

Institución	*Teléfono*
Policía Nacional	123
Policía de Infancia	409 34 40 Ext. 116
Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia	437 76 30
ICBF	409 34 40. Ext: 402010 - 402031 – 402040
Comisaria de Familia	4273737 4385454
Inspección de Policía	4924175, 2537717
Centro de Salud	4271313
Bomberos	123, 4440358
Cruz Roja	123
Defensa Civil	123
Medicina Legal	321 8847380 // 4418900
Personería	384.99.40

NOTAS IMPORTANTES

Para conocer todo lo relacionado con la Filosofía Institucional, Misión, Visión, Políticas Institucionales, El Sistema de Gestión para la organización educativas y funciones de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, entre otros aspectos, por favor remitirse al PEI, el cual se encuentra publicado en la página institucional https://santateresaie.edu.co

Para conocer todo lo relacionado con el aspecto evaluativo debe remitirse al SIEE, el cual se encuentra publicado en la página institucional https://santateresaie.edu.co

Artículo 72. *VIGENCIA DEL MANUAL*

El presente Manual de Convivencia reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias y rige a partir de la fecha de su adopción por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 11 del 3 de diciembre de 2025.

Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA

ANEXOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Formamos buenos cristianos y honestos ciudadanos"

ANEXO1. PROTOCOLO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL A ESTUDIANTES MENORES EMBARAZADAS

OBJETIVO: brindar orientación, atención y asistencia oportuna a estudiantes menores embarazadas, en la Institución Educativa Santa Teresa, buscando el cumplimiento de los derechos de las niñas y adolescentes y la construcción de entornos escolares protectores.

ALCANCE: niños**,** niñas y adolescentes de la comunidad educativa en situación de embarazo y sus familias.

ACCIONES QUE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEBE REALIZAR EN EL MARCO DE UNA SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD.

Los programas de apoyo institucional:

- Acompañar y brindar seguimiento psicosocial y académico al estudiante o la estudiante y su familia.
- Asesorar a la comunidad educativa con respecto a las necesidades que requiere el estudiante o la estudiante.
- Informar a las autoridades y docentes la situación y coordinar estrategias de apoyo.

Personal directivo:

- Garantizar la continuidad en el sistema educativo y facilitar el acceso a la salud integral, incluida la salud sexual y reproductiva y el ejercicio de su maternidad o paternidad.
- Permitir que el uniforme escolar sea adaptado a las necesidades del embarazo y el uso de instalaciones seguras durante los recreos (por ejemplo, bibliotecas o aulas).
- Facilitar a la madre y el padre adolescentes, el cumplimiento de los controles prenatales y posnatales que se requieran, siempre que estén justificados con un certificado médico.
- A su vez debe garantizar el derecho a la licencia por maternidad o paternidad, permitiendo que pueda recibir en casa los contenidos y materiales escolares durante el periodo de convalecencia u hospitalización.
- En caso de que la estudiante lo solicite se le debe permitir el tiempo para la lactancia.

Personal docente:

- Apoyar y reforzar el proceso académico.
- Flexibilizar las actividades y formas de evaluación.

- El docente de educación física deberá adaptar los contenidos de su área a las posibilidades de la estudiante, teniendo en cuenta lo recomendado por el personal médico que acompañe el proceso de embarazo.

Estudiante:

- Continuar con los estudios formales.
- Justificar debidamente las inasistencias.
- Asistir a los controles médicos prenatales oportunamente.
- Presentar tareas, evaluaciones y demás actividades académicas asignadas.

Familia:

- Apoyar al estudiante o la estudiante en la continuación de sus estudios y su desarrollo integral, orientando y acompañando las decisiones que tome con respecto a su vida personal, académica y profesional.